



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE MEXICO

FACULTAD DE DERECHO

SEMINARIO DE SOCIOLOGIA GENERAL Y JURIDICA

"LA SOCIEDAD CIVIL Y SUS FORMAS DE ORGANIZACION COMO FACTOR DE DESARROLLO SOCIAL EN MEXICO"

T E S I S

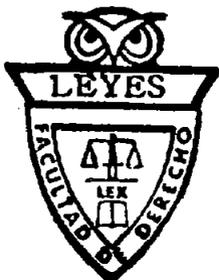
QUE PARA OBTENER EL TITULO DE:

LICENCIADO EN DERECHO

P R E S E N T A :

MIRIAM CAMACHO DIAZ

ASESOR: LIC. IRMA ANGELICA LOYO CHIRINO



MEXICO, D. F.

2005

m. 343564



Universidad Nacional
Autónoma de México



UNAM – Dirección General de Bibliotecas
Tesis Digitales
Restricciones de uso

DERECHOS RESERVADOS ©
PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN TOTAL O PARCIAL

Todo el material contenido en esta tesis esta protegido por la Ley Federal del Derecho de Autor (LFDA) de los Estados Unidos Mexicanos (México).

El uso de imágenes, fragmentos de videos, y demás material que sea objeto de protección de los derechos de autor, será exclusivamente para fines educativos e informativos y deberá citar la fuente donde la obtuvo mencionando el autor o autores. Cualquier uso distinto como el lucro, reproducción, edición o modificación, será perseguido y sancionado por el respectivo titular de los Derechos de Autor.

Autorizo a la Dirección General de Bibliotecas de la UNAM a difundir en formato electrónico e impreso el contenido de mi trabajo intelectual.

NOMBRE: Camacho Díaz

Miriam

FECHA: 27 de abril de 2005

FIRMA: [Firma]



UNIVERSIDAD NACIONAL
AVENIDA DE
MEXICO

FACULTAD DE DERECHO
SEMINARIO DE SOCIOLOGIA
GENERAL Y JURIDICA

No. L /07/05

**ING. LEOPOLDO SILVA GUTIERREZ
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACION
ESCOLAR DE LA U.N.A.M.
P R E S E N T E .**

La pasante de la licenciatura en Derecho **CAMACHO DIAZ MIRIAM**, solicitó inscripción en este H. Seminario a mi cargo y registró el Tema intitulado:

“LA SOCIEDAD CIVIL Y SUS FORMAS DE ORGANIZACIÓN COMO FACTOR DE DESARROLLO SOCIAL EN MEXICO”, asignándose como asesor de la tesis a la **LIC. IRMA ANGELICA LOYO CHIRINO**.

Al haber llegado a su fin dicho trabajo, y después de revisarlo su asesor, envió a este Seminario la respectiva carta de terminación, considerando que reúne los requisitos que establece el Reglamento de Exámenes Profesionales.

Ayudado en éste y el Dictamen firmado por el Profesor Revisor, **DR. MARCO ANTONIO PEREZ DE LOS REYES**; en mi carácter de Director del Seminario, tengo a bien autorizar su **IMPRESIÓN**, para ser presentado ante el Jurado que para efecto de Examen Profesional se designe por esta Facultad de Derecho.

La interesada deberá iniciar el trámite para su titulación dentro de los seis meses siguientes, contados de día a día y desde aquél en que le sea entregado el presente oficio, en el entendido de que transcurrido dicho lapso sin haberlo hecho, caducará la autorización que ahora se le concede para someter su tesis a examen profesional, misma autorización que no podrá otorgarse nuevamente sino en el caso de que el trabajo recepcional conserve su actualidad y siempre que la oportuna iniciación del trámite para la celebración del examen haya sido impedida por circunstancia grave, todo lo cual calificará la Secretaría General de la Facultad.

Reciba un cordial saludo, y el refrendo de mis plenas consideraciones.

A T E N T A M E N T E .
“POR MI RAZA HABLARA EL ESPIRITU”
CD. Universitaria D.F., a 10 febrero de 2005.

**LIC. JOSE DIAZ OLVERA
DIRECTOR DEL SEMINARIO**



FACULTAD DE DERECHO
SEMINARIO DE
SOCIOLOGIA
GENERAL Y JURIDICA

AGRADECIMIENTOS:

A Dios: *Por la vida, porque creo que es bella y vale la pena vivirla, por mi familia y por todas aquellas bendiciones que he recibido. Gracias.*

A la UNAM: *Por darme la oportunidad de pertenecer a su comunidad. Porque puedo decir que una de las mejores cosas que la vida me ha dado oportunidad de realizar es asistir a la universidad, a esta universidad.*

A la Facultad de Derecho: *Por la oportunidad de una educación académica y humana.*

A la Licenciada Irma Angélica Loyo Chirino: *Por su invaluable tiempo dedicado a este trabajo, por su apoyo y confianza. En verdad mil gracias.*

A mi mamá: *Por tu dedicación, esmero, paciencia y comprensión, pero sobre todo, por tu infinito amor.*

A mi papá: *Por tu apoyo, por tus consejos, pero sobre todo, por tu ejemplo de trabajar para conseguir las metas propuestas. (Ésta es una más).*

A mi hermana Ara: *Por tu alegría y optimismo de ver la vida y alcanzar los sueños. Gracias por cuidarme.*

A mi hermana Paty: *Por tu ejemplo de perseverancia en las actividades que realizas, por el gran apoyo y seguridad que me das. Gracias por creer en mí.*

A mi hermano Juan Carlos: *Por tu ejemplo de dedicación y superación. Te admiro.*

A mi sobrino Emilio: Mi sobrino consentido (porque es mi único sobrino). Gracias por tu inagotable capacidad para asombrarme, por ser una de mis razones para creer en la felicidad. Te quiero.

A José Luis Ríos Díaz: Por tu apoyo y confianza. Gracias.

A Héctor Gilvario: Por tu fe al perseguir los sueños.

A mis abuelitas: Por su ejemplo de fortaleza, por sus consejos, pero sobre todo, por su cariño.

Al Licenciado Carlos Ríos Díaz: Por su confianza y por abrir la puerta a la oportunidad del desarrollo profesional. Mil gracias.

A mis amigas Rosaura, Nancy y Wendy: Por su cariño, atenciones, preocupaciones, confianza, apoyo y tolerancia (sé que soy una persona difícil), por todo aquello que compartimos y compartiremos. En verdad gracias por su amistad. Las quiero.

A las Licenciadas Ana María Rivera Díaz y Maricarmen Gutiérrez: Por su apoyo y orientación en el desarrollo del presente trabajo de investigación, por ser excelentes personas; porque si la mayoría de la gente fuera como ustedes este mundo sería mejor. Mi cariño es para ustedes.

Al amor: Porque aún cuando algunas veces se me pierde de vista, sé que está ahí, porque es quien le da sentido a los días de mi existir. Me hace feliz saber que estás en mí.

ÍNDICE

INTRODUCCIÓN

CAPÍTULO PRIMERO. ASPECTOS GENERALES DE LA SOCIEDAD CIVIL

1.1 Origen de la Sociedad Civil	1
1.2 Concepto de la Sociedad Civil	9

CAPÍTULO SEGUNDO. ASPECTOS GENERALES DE LAS ORGANIZACIONES DE LA SOCIEDAD CIVIL

2.1 Sector No Lucrativo o Tercer Sector	14
2.2 Sociedad Civil	16
2.3 Asociaciones de Autobeneficio	19
2.4 Instituciones de Servicios a Terceros	20
2.5 Fundaciones	20
2.6 Desarrollo Social	22

CAPÍTULO TERCERO. LA HISTORIA DE LAS ORGANIZACIONES DE LA SOCIEDAD CIVIL

3.1 Antecedentes Internacionales	27
3.1.1 Antecedentes en Europa	27
3.1.2 Antecedentes en Asia	32
3.1.3 Antecedentes en África	35
3.2 Antecedentes en América	40
3.2.1 Antecedentes en América Latina	41
3.2.2 Antecedentes en México	47

CAPÍTULO CUARTO. MARCO JURÍDICO

4.1 Código Civil	59
4.1.1 Sociedad Civil	62
4.1.2 Asociación Civil	77
4.2 Ley de Instituciones de Asistencia Privada	84
4.2.1 Instituciones de Asistencia Privada	85
4.2.2 Fundaciones	85

CAPÍTULO QUINTO. LAS ORGANIZACIONES DE LA SOCIEDAD CIVIL COMO FACTOR DE DESARROLLO SOCIAL

5.1 Factores internos y externos de la creación de las Organizaciones de la Sociedad Civil	98
5.2 Qué son las Organizaciones de la Sociedad Civil	102
5.2.1 Clasificación	108
5.2.2 Actividades	114
5.3 El papel de las Organizaciones Civiles en el proceso del Desarrollo Social	122
CONCLUSIONES	130
BIBLIOGRAFÍA	133

INTRODUCCIÓN

Al inicio de un nuevo milenio, a pesar de los grandes logros de la humanidad, de la transformación de los pueblos, de los avances científicos y tecnológicos, persisten enormes problemas en los ámbitos políticos, económicos y sociales que impactan directamente en el desarrollo de las naciones, en el contexto del proceso inevitable de la globalización, de los cuales se traducen en la precaria situación económica y la exclusión social en que se encuentran un considerable porcentaje de la población del planeta.

La superación de éstos problemas ha hecho necesario el rompimiento paulatino de los paradigmas en los que se había venido desarrollando las fuerzas sociales y sus relaciones con el Estado, para que la capacidad de la ciudadanía organizada (Organizaciones de la Sociedad Civil) emerja plenamente en el diseño de propuestas para lograr un mejor mundo para las generaciones futuras, con oportunidades de desarrollo integral para todos.

En las últimas décadas se ha acentuado la organización de la ciudadanía de forma autónoma para cobrar voluntaria, activa y solidariamente, en atención y apoyo a los que menos tienen, promoviendo acciones y proyectos orientados a superar carencias sociales y a procurar bienes y servicios necesarios.

México no se escapa de la realidad antes descrita. México, hoy cuenta con un creciente número de Organizaciones de la Sociedad Civil comprometidas con el bienestar social, cuyas acciones son reconocidas con la experiencia y capacidad filantrópica.

El presente trabajo, basándose en la premisa del creciente número, en los últimos años, de las Organizaciones de la Sociedad Civil, busca contribuir en el reconocimiento de dichas organizaciones que inciden, de manera directa e inmediata, en el desarrollo social de México.

Así en el desarrollo del presente trabajo, me referiré al concepto de sociedad civil, que se remonta desde los antiguos griegos hasta la actualidad, concibiendo a ésta como una realidad social, con características propias de tiempo y lugar; a los aspectos generales de las organizaciones que surgen dentro de ésta sociedad civil; a la historia de dichas organizaciones; del marco jurídico que las regula, el cual es disperso y poco adecuado para esta realidad social (organizaciones de la sociedad civil) la que exige un marco jurídico propio y adecuado que permita su conocimiento y desarrollo; asimismo, se hablará de la importancia del papel que juegan las Organizaciones de la Sociedad Civil, a través de sus múltiples y variantes actividades y proyectos, en el proceso del desarrollo social en nuestro país.

CAPÍTULO PRIMERO

ASPECTOS GENERALES DE LA SOCIEDAD CIVIL

1.1 Origen de la Sociedad Civil

Al finalizar el siglo XX (y con él el segundo milenio) ha cobrado mucha importancia el concepto de sociedad civil. El antecedente de la sociedad civil nos remonta hasta los antiguos griegos. Para ellos, el establecimiento de una democracia perfecta sólo se lograba mediante un gobierno de los mejores, conocido como *aristoi*, el cual tenía que alcanzar el equilibrio, es decir, que no degenerara en la demagogia, ni en la tiranía. El gobierno como capacidad de conducir, requería alcanzar ciertas virtudes que desembocaban en un modo de vida más perfecto. De esta manera la *koinomía politiké* (la sociedad civil) se consideraba como el espacio de la deliberación entre los iguales, por conducir los destinos de la ciudad en el *ágora* (plaza de intercambio comercial y espacio de discusión).

Las diferencias entre naturaleza y cultura, entre pasión y carácter, entre necesidad y libertad, marcaban asimismo sus lugares correspondientes en la vida social: todo el lado de lo mejor, estaba contenido y organizado en la *koinomía politiké*. Esta aseguraba la cultura, el carácter y libertad a las que un mortal en aquella época podía aspirar. Desde luego, no podían participar aquellos cuya

condición inferior se los impidiera, ni bárbaros, ni esclavos, ni metecos, ni mujeres, ni niños.

Debido a la distinción que los griegos hacen respecto de la administración de los bienes del hogar, el *oikos*, (en donde la administración de los bienes debía realizarse de manera recta y prudente) y el Estado, que era la *polis* (aquí corresponde a lo político, lo que por esencia corresponde al hombre y que debía conducirse de manera humana) y a la importancia que le da a éste último como la única sociedad donde el hombre puede alcanzar su verdadera perfección, se le concibe entonces al Estado en términos de lo que, posteriormente con una designación latina, se le define como sociedad civil (*societas civilis* = *koinonía politiké*).

Los romanos continúan la discusión entre lo doméstico y lo público, dando una mayor extensión al término, es decir, se habla del gobierno de los mejores y en un sentido jurídico-administrativo, respecto a sus *domus* (leyes y territorios conquistados). *Societas civilis*, de los romanos, es la traducción de los griegos de la *koinonía politiké* de Aristóteles. La fundación de grandes ciudades (*civitas*) insinúa desde ese entonces la distinción política de una sociedad doméstica y la sociedad citadina.

Hacia la Edad Media, la sociedad y el Estado son una identidad y ya con el capitalismo se separa la sociedad civil del Estado político, implicando que la

familia, el trabajo y la propiedad se conviertan en elementos fundamentales y exclusivos de la sociedad civil.

Nace entonces la sociedad civil con el capitalismo, con la llamada burguesía comercial e industrial, y hace referencia a esa nueva clase que se forma y que va a ser la que dirija y organice ese nuevo mundo, de la cual se desprenden a su vez la liberación de la tutela directa y absoluta del poder político y religioso, lo que permitió desarrollar más oportunidades respecto a la antigua sociedad.

En la época moderna, dice Rafael Meza Iturbide, “que la marca de la distinción comienza a situarse en la relación público/privado, los intereses del privado se garantizan por la cesión del derecho de su defensa a una instancia superior que asegura que dichos intereses no produzcan un estado de guerra civil, y en esta relación aparece la figura del contrato como cesión del derecho de autodefensa motivado por un cálculo racional”.¹

La división que se da de la sociedad civil respecto al Estado, es desde la perspectiva de que la sociedad civil es un conjunto de organismos de carácter privado considerados como vulnerables, mientras que el Estado representa una hegemonía de carácter público, es decir, son distintos en la medida de que dicha distinción implica autonomía entre uno y otro; autonomía meramente relativa que

¹ Meza Iturbide, Rafael. Sociedad civil o de cómo las palabras ya no nombran a las cosas en Revista Sociedad Civil. Análisis y Debates. Núm 1. Vol. 1. Foro de Apoyo Mutuo. México. 1996. pp. 112.

se manifiesta en la existencia del Estado como producto de las contradicciones de clase que la clase ha sido incapaz de superar y que irónicamente el Estado tampoco a podido superarlas, pero por lo menos busca aminorarlas. En este contexto se hace evidente la existencia de una clara distinción entre lo público y lo privado y por supuesto, entre los intereses privados y colectivos.

Como se puede observar, la sociedad civil surge y se desarrolla dentro de los conflictos que se dan y en el que el Estado no puede solucionar en áreas tales como la economía, religión, ideologías, etc.

Para Hegel la sociedad civil fue materia de estudio. La sociedad civil hegeliana representa el primer momento de la formación del Estado, entendiéndola como el Estado jurídico-administrativo, cuyo objetivo es el de regular las relaciones externas, en tanto que el Estado propiamente dicho, es decir, ético-político, su objetivo es la realización de la adhesión íntima del ciudadano a la totalidad de la que forma parte.

Esta distinción que hace Hegel entre la sociedad civil y el Estado, representa la distinción entre Estado inferior y Estado superior. "Mientras que el Estado superior está caracterizado por la Constitución y por los poderes constitucionales, como el poder monárquico, el poder legislativo y el gubernativo, el Estado inferior actúa mediante dos poderes jurídicos subordinados, que son el poder judicial y el poder administrativo. De los cuales, el primero tiene la tarea fundamentalmente negativa de disminuir los conflictos de interés y reprimir las

ofensas al derecho establecido; el segundo, de proveer la utilidad común, interviniendo en la vigilancia de costumbres, en la distribución del trabajo, en la educación, en la ayuda de los pobres...², es decir, en todas las actividades que procuren el bienestar de sus súbditos.

Para Marx, después de estudiar a Hegel, sostiene que el Estado tiene una autonomía relativa de la sociedad, y que dicha autonomía no era sino otra forma de hacer referencia a su separación, significando también el creciente poder del Estado sobre la sociedad, el fortalecimiento del Estado que cada día comprendía y asfixiaba más la vida civil.

Marx manifiesta su convicción que las instituciones jurídicas y políticas tienen sus relaciones materiales de existencia, lo que Hegel nombraba "sociedad civil", lo que consecuentemente deriva en la anatomía de la sociedad dentro de una economía política. Esta convicción hace que la sociedad civil expresada por Marx, adquiera el significado de "sociedad burguesa" en el sentido de sociedad de clase, teniendo su historia en la burguesía como clase que consigue su emancipación política, liberándose del Estado absoluto y contraponiendo a ese Estado tradicional los derechos del hombre y del ciudadano que realmente fueron derechos que protegen los mismos intereses de clase.

² Bobbio Norberto. Estado, gobierno y sociedad. Fondo de Cultura Económica. México. 1989. pp. 53-54

Como se puede observar, el uso de concepto de sociedad civil, se enfoca a una esfera de relaciones sociales, en tanto que la sociedad política, se orienta a las relaciones de poder bajo el control del Estado.

Bobbio afirma que la expresión de la sociedad civil fue utilizada en el siglo XIX, y que se sigue aplicando en la actualidad bajo la percepción de la contraposición entre la esfera política y la no política, es decir, " la sociedad civil es un conjunto de relaciones no reguladas por el Estado".³ Bajo dicha concepción, distingue distintas acepciones de la sociedad civil: no estatal, pre-estatal y la anti-estatal o post-estatal.

Cuando habla de sociedad civil en la acepción no estatal, quiere decir que "antes del Estado hay diversas formas de asociación que los individuos forman entre sí para satisfacer sus más diversos intereses y sobre los cuales el estado se sobrepone para regularlas, pero sin obstaculizar su desarrollo e impedir su renovación continúa..."⁴

En cuanto a la segunda acepción, lo pre-estatal, la sociedad civil se entiende como " lugar donde se manifiestan todas las instancias de cambio de las relaciones de dominio, donde se forman los grupos que luchan por la

³ Ibidem

⁴ Ibidem. p 41

emancipación del poder político, donde adquieren fuerza los llamados contrapoderes".⁵

Finalmente, la acepción anti-estatal o post-estatal de la sociedad civil, donde "se representa el ideal de una sociedad sin Estado destinada a surgir de la disolución del poder político."⁶

A mayor abundamiento, establece Bobbio, que estas tres acepciones asumen tres diferentes figuras"... en la primera, la figura de la precondition del estado, es decir, de lo que todavía no es estatal, en la segunda, de la antitesis del estado, es decir, de lo que se presenta como alternativa frente al estado; en la tercera, de la disolución y fin del Estado".⁷

Antonio Gramsci, en las primeras décadas del siglo XX, resalto que "para él la sociedad civil no se encontraba en la infraestructura sino en la superestructura. Gramsci prosigue con la acostumbrada distinción entre sociedad civil y Estado ubica en la primera las funciones de consenso, de la persuasión, de la dirección, y en el segundo las de fuerza, coerción, dominación y dictadura".⁸

Jürgen Habermas en su *Teoría del orden social* ubica a la sociedad civil en lo que él llama mundo de vida. Para tener una mejor acepción de lo anterior es

⁵ Ibidem, p. 42

⁶ Ibidem, p 42

⁷ Ibidem

necesario decir que la *Teoría del orden social* esta basada en un modelo de dos niveles: el sistema y el mundo de vida. El sistema es "el espacio de las interdependencias no voluntarias de los efectos de la coordinación de acciones que van más allá de las normas de los actores. En contraste, el mundo de vida es el espacio socio-cultural, el dominio de la reproducción cultural, la integración social y la socialización".⁹

El concepto de sociedad civil en la actualidad se ha visto fortalecido por los procesos históricos sucedidos durante la segunda mitad del siglo XX, como son: la caída de los regímenes comunistas en la ex Unión Soviética y en Europa del Este a fines de los años '80's, la guerra del Pérsico, el conflicto en Chiapas, la entrada en circulación de Euro como moneda única en Europa, la crisis de los partidos políticos en las democracias modernas, el cuestionamiento público del universo de los políticos por motivos de corrupción y nepotismo, la preocupación de la sociedad internacional por la degradación del medio ambiente entre otros.

En México, el término de sociedad civil se utiliza de manera habitual desde más de una década en los meses inmediatos siguientes al sismo de 1985, utilizando este término como recurso retórico para el reconocimiento de la movilización de la población para efectos del rescate y denunciando a la par la incompetencia, corrupción y desorientación de las autoridades.

⁸ Cit. Alonso, Jorge. La sociedad civil en óptica Gramsciana en Revista Sociedad Civil. Análisis y Debates, Núm. 1 Vol. 1. Foro de Apoyo Mutuo. México. 1996. pp. 13.

⁹ Cit. Olvera Rivera, Alberto J. El concepto de sociedad civil desde una perspectiva habersiana en Revista Sociedad Civil, Análisis y Debates. Núm 1, Vol. 1. Foro de Apoyo Mutuo. México. 1996. pp.38

1.2 Concepto de sociedad civil

De lo anterior se deduce que el concepto de sociedad civil tiene tantos significados como momentos históricos que se desarrollen, por lo que a continuación me limitaré a citar los conceptos que de sociedad civil tienen varios autores, según el momento histórico en que lo concibieron.

Aristóteles sostiene "que la sociedad civil, es la asociación independiente y autosuficiente de ciudadanos libres e iguales constituida por el conjunto de normas jurídicas y comunes que tiene por finalidad el bien común."¹⁰

Desde la perspectiva de Marx la sociedad civil, como instancia diferenciada de lo estatal, es el resultado de la emancipación de la clase burguesa del dominio del Estado absolutista. La sociedad civil es vista como el ámbito donde la burguesía pudo consolidar y expandir su poder económico hasta llegar a convertir al Estado en mero instrumento".¹¹

Bobbio define a la sociedad civil como "el conjunto de las relaciones interindividuales que están fuera o antes del Estado, y en cierta forma agota la comprensión de la esfera preestatal diferente y separada del Estado."¹²

¹⁰ Olvera. Alberto J.(coord.) La sociedad civil. De la teoría a la realidad. El Colegio de México, Centro de Estudios Sociológicos, 1999, México. pp. 58

¹¹ Ibidem. p. 77

¹² Bobbio, Norberto. Op. Cit. pp. 53

John Keane, autor contemporáneo, ... sostiene que la sociedad civil puede ser considerada con un agregado de instituciones cuyos miembros participan en un conjunto de actividades no estatales –producción, económica y cultural, la vida doméstica y asociaciones de ayuda mutua- y que aquí preservan y transforman su identidad ejerciendo toda clase de presiones o controles sobre las instituciones del Estado.

Para Carlos Pereira conceptualiza a la sociedad civil como " el conjunto de instituciones creadas por distintos sectores sociales para organizar su participación en la vida pública. La sociedad civil son instituciones con origen en la sociedad y no en el gobierno de la misma sociedad, el objetivo de estas organizaciones es el de orientar la cosa pública y conseguir objetivos específicos, concretos o por defender derechos específicos. También reúne a instituciones creadas para la defensa de intereses particulares y específicos, como para intervenir en la conformación de la opinión pública.¹³

De lo anterior podemos confirmar que, el concepto de sociedad civil ha mostrado tantos significados como tantos momentos históricos se desarrollen, sin embargo, la característica preponderante, en las definiciones anteriores, ha sido la distinción entre la esfera de las relaciones sociales que no están reguladas por el Estados y que de una u otra manera, justifica una forma de organización donde predomina la crítica y la deslegitimación del régimen.

¹³ Cit. Cruz Bermúdez Grisel. Las ONG's su evolución a partir de la plena vigencia de los Derechos Humanos y el papel del Estado en su regulación. Universidad Interamericana. México. 2001. pp. 115

Ahora bien, para establecer las características de la sociedad civil, no hay que perder de vista que ésta surge y se desarrolla, dentro de los conflictos y necesidades que el Estado no puede solucionar y satisfacer y que tiene la tarea de resolver.

Bajo este contexto, se puede observar una de las características de la sociedad civil es que tiene que ver con fines públicos y no privados, es decir, que no se entienden por sí mismas, sino siempre actuando en beneficio de la comunidad, de su comunidad.

También tienen cierta relación con el Estado, porque sería erróneo pensar lo contrario, es decir, que la sociedad civil mantiene su separación del Estado, existiendo autonomía frente las acciones y actividades del Gobierno, que visto que las atribuciones originales del Estado, concretizadas por el Gobierno no son satisfactorias plenamente para la sociedad, la sociedad civil busca entonces incidir en él, mediante la asistencia, cambios en áreas políticas, legalidad, seguridad, justicia, etc., buscando dar respuesta a esas necesidades.

La sociedad civil no es sólo autónoma del Estado y de la sociedad en su conjunto, sino también de los partidos políticos y de los organismos de financiamiento.

Otra característica de la sociedad civil es su pluralismo, diversidad e imparcialidad. Establece Diamon Larry, que las organizaciones que emanan de la

sociedad civil representan diversos intereses, pero en grupo, así encontramos quienes reivindican a la democracia, a la mujer, a los menores de edad, a los pobres, etc., pero que no se identifican con ninguna ideología, o por lo menos no lo manifiestan abiertamente, esto con la finalidad de que la población se identifique con ellos por el objetivo que persiguen.

Una característica más de la sociedad civil es que bajo el campo de las actividades que desarrolla, logra cumplir con sus metas, lleva a cabo actividades que desarrolla una movilización interna e invita a la participación de la población que se identifica con su causa y objetivo.

La sociedad civil ha desarrollado una gran capacidad de gestión, ya que para el cumplimiento de sus objetivos, hace uso de los recursos obtenidos de manera local e internacional de todos los sectores de la sociedad, es decir, recibe el apoyo de distintos grupos empresariales, altruistas y algunos del sector público, sin perder de vista su autonomía.

Bajo estas condiciones, la sociedad civil, dada su importancia, se organiza y logra su reconocimiento no sólo en el ámbito local, sino en el ámbito nacional y mejor aún, en el ámbito internacional, conociéndose en su mayoría como Organismos No Gubernamentales.

Finalmente concluyo que el concepto de sociedad civil ha mostrado tantos significados como tantos momentos históricos de desarrollo, sin embargo, el

significado preponderante ha sido la distinción entre la esfera de las relaciones sociales que no están reguladas por el Estado y que de una u otra manera, justifica una forma de organización en donde predomina la crítica y la deslegitimación del régimen.

CAPÍTULO SEGUNDO

ASPECTOS GENERALES DE LAS ORGANIZACIONES DE LA SOCIEDAD CIVIL

2.1 Sector No Lucrativo o Tercer Sector

Dentro de la sociedad civil encontramos dos grandes conjuntos: un sector lucrativo identificado con la empresa que produce bienes y servicios, y otro sector que sin tener ánimo de lucro, igualmente se organiza para ofrecer y producir bienes y servicios a la comunidad, a su comunidad. A este último sector organizado de la sociedad civil, se le denomina de muy variadas maneras: Sector No Lucrativo o Tercer Sector, por ser un sector privado pero con dimensiones públicas.

El tercer sector se diferencia del sector empresarial (mercado) y del sector público (gobierno), al plantear como principal objetivo la consecución del bien común, haciendo frente a las necesidades humanas y promoviendo la participación progresiva de la sociedad.

En lo que respecta a México en las últimas décadas son cada vez más numerosos los grupos de ciudadanos que han adquirido conciencia de su

responsabilidad social y se organizan como organizaciones voluntarias para participar en la búsqueda de alternativas y en proyectos para el desarrollo social.

Hay organizaciones civiles, que han tomado iniciativas para lograr una sociedad más generosa, participativa, eficaz y justa. Su colaboración en la solución de problemas comunitarios está ayudando al desarrollo social y fortalecimiento de la sociedad civil como el tercer sector que, al igual que el gobierno y la empresa productiva, ha mostrado talento, creatividad, trabajo y capacidad para captar y canalizar recursos.

En Estados Unidos se conoce como tercer sector a las organizaciones de la sociedad civil o a las organizaciones no gubernamentales, porque se les ha ubicado frente al Estado y al mercado en el afán de dar respuesta no sólo a las insuficiencias sino a las lacras producidas tanto por el primero como por el segundo, o como un sector situado a la vez entre lo público y lo privado.

El tercer sector es un sector privado con fines públicos y tiene como fin complementar la acción del Estado y el mercado en la atención de necesidades sociales. Está constituido por organizaciones cuyas principales características son:

- Atienden necesidades sociales, es decir, trabajan a favor del bien común.

- **Formales**, es decir, tienen cierta institucionalidad, algunas pueden tener personalidad jurídica.
- **Privadas**, se encuentran institucionalmente separadas del gobierno. No pertenecen al aparato gubernamental y su consejo o patronato no está dominado por funcionarios del gobierno. Esto no significa que estas organizaciones no puedan recibir cierto apoyo gubernamental.
- **No lucrativas**, es decir, no distribuyen el superávit entre sus miembros. Pueden acumular beneficios, pero no distribuirlos entre sus asociados sino utilizarlos en actividades que sirvan para cumplir con la misión de la organización.
- **Autogobernables**, no reciben mandato de entidades externas, tienen sus propios procedimientos para gobernarse.
- **Trabajo voluntario**, es decir, convoca la participación de voluntarios ya sea en el ámbito de consejo y/o de staff.

2.2 Sociedad Civil

Ya en el capítulo anterior se revisaron diferentes conceptos de la sociedad civil,

así como la existencia de la sociedad civil a través de la historia, por lo que en este apartado sólo me limitaré a realizar consideraciones mínimas.

Los beneficios del desarrollo en México, no han llegado a todos los sectores de la población. Aún encontramos grandes carencias en amplios grupos sociales, como son la pobreza, la marginación, falta de servicios médicos, desigualdad, persisten y crecen. La solución de estos problemas compete a toda la sociedad, de manera particular, a la sociedad civil.

La sociedad civil es el escenario donde se desenvuelven dos grandes tipos de organizaciones, instituciones con fines de lucro e instituciones sin fines de lucro o tercer sector.

Cuando hablamos de la sociedad civil nos referimos a “el conjunto social de individuos, instituciones y organizaciones que no forman parte del aparato gubernamental” en donde nace plenamente el diseño de propuestas para lograr un mejor mundo a las generaciones actuales y futuras, con oportunidades de un desarrollo integral para todos.

El sector lucrativo incluye a todas aquellas personas físicas o morales cuyo principal propósito es la generación de riqueza mediante el estímulo de lucro. El sector lucrativo lo podríamos ubicar en lo que el derecho administrativo se conoce como sector privado o empresa privada. A este respecto el maestro Miguel Acosta

Romero se refiere: "la empresa privada tiene como finalidad la obtención de un lucro, o ganancia".¹⁴

Ahora bien, el sector no lucrativo de la sociedad civil estaría constituido por las diversas formas de organización como son: las asociaciones de autobeneficio, instituciones de servicios a terceros, fundaciones, que sin tener ánimo de lucro, igualmente se organizan para ofrecer y producir bienes y servicios a la comunidad. Y, es que en las últimas décadas se ha acentuado la organización de la ciudadanía de forma autónoma para colaborar voluntaria, activa y solidariamente, en atención y apoyo a los que menos tienen, promoviendo acciones y proyectos orientados a superar carencias sociales y servicios socialmente necesarios, como son la pobreza, vivienda, salud, ecología y derechos humanos.

Bajo este contexto es en la sociedad civil en donde surge una esfera de relaciones entre individuos, grupos y clases sociales que se desarrollan fuera de las relaciones de poder que tienen como resultado a las llamadas organizaciones de la sociedad civil (nombre que utilizo en este trabajo) o también llamadas organizaciones no gubernamentales, un sector que tiene una creciente presencia pública, un gran dinamismo, talento y creatividad.

¹⁴ Acosta Romero, Miguel. Compendio de derecho administrativo. Editorial Porrúa. México. 1996. pp. 227

Por lo que respecta al termino sociedad civil en un contexto meramente jurídico como forma de organización de los particulares, es definido por el Código Civil del Distrito Federal en su artículo 2688 de la siguiente manera:

*“Artículo 2688. - Por el contrato de sociedad, los socios se obligan mutuamente a combinar sus recursos o sus esfuerzos para la realización de un fin común, de carácter preponderantemente económico, que no constituye una especulación comercial”.*¹⁵

2.3 Asociaciones de Autobeneficio

Los antropólogos advirtieron la existencia de asociaciones mutuales o (sodalitas del latín sodalis, amigo cercano) en épocas tan antiguas como en el periodo neolítico y existe información sobre el papel de las asociaciones de ayuda mutua en las culturas primitivas. Actualmente en muchas partes del mundo la ayuda mutua proporciona el principal sistema de apoyo social y económico para la mayoría de la población. De pequeñas agrupaciones informales basadas en el parentesco y clanes a grupos más formales de asociaciones. Las asociaciones de autobeneficio o auto ayuda juegan un papel fundamental en el bienestar de las comunidades.

Son organizaciones sin fines de lucro cuya finalidad es beneficiar a los miembros o asociados de su propia organización. Dentro de estas organizaciones

encontramos a Clubes Deportivos y Sociales como, Cámaras Empresariales, Colegios de Profesionistas, Sindicatos y Cooperativas.¹⁶

2.4. Instituciones de Servicios a Terceros

“Son organizaciones sin fines de lucro cuyo objetivo es ofrecer bienes y servicios a terceras personas, es decir, a la comunidad en general con el fin de satisfacer necesidades sociales. Dentro de este rubro de instituciones se incluyen a las fundaciones, las instituciones operativas y las instituciones de servicios al sector”¹⁷.

Esta forma de organización de la sociedad civil se distingue del anterior (asociaciones de autobeneficio o de auto ayuda) en que el principal beneficiario de la acción voluntaria no es un miembro del grupo, sino un tercero.

2.5 Fundaciones

De gran importancia para el financiamiento de actividades de desarrollo son las fundaciones, es decir, aquellas organizaciones privadas sin fines de lucro, con fondo o patrimonio propio y que tienen como propósito atender algunas necesidades sociales. Sus fondos pueden provenir de alguna persona, de una familia, de una compañía privada o de la comunidad. Utilizan los rendimientos de

¹⁵ Código Civil para el Distrito Federal, Editorial Ediciones Fiscales Isef, México, 2002.

¹⁶ Concepto elaborado por CEMEFI (Centro Mexicano para la Filantropía)

su patrimonio para hacer donativos financieros u operar programas en beneficio de la sociedad.

Algunas fundaciones canalizan donativos económicos a individuos, a organizaciones no lucrativas sin patrimonio propio que ofrecen servicios comunitarios y a otras entidades. Proporcionan servicios, realizan investigaciones, organizan conferencias y hacen publicaciones.

Las fundaciones son organizaciones que están constituidas jurídicamente como tales, y que apoyan con recursos, a los grupos organizados en la solución de sus problemas, y financian igualmente, el desarrollo de proyectos.

De acuerdo a Ley de Instituciones de Asistencia Privada para el Distrito Federal en su capítulo preliminar (disposiciones generales) y más específicamente en su artículo 2, fracción V, establece:

Artículo 2. Para los efectos de esta Ley, se entenderá por:

V. Fundaciones: las personas morales que se constituyan, en los términos de esta Ley, mediante la afectación de bienes de propiedad privada destinados a la realización de actos de asistencia social.¹⁸

¹⁷ Concepto elaborado por CEMEFI (Centro Mexicano para la Filantropía).

¹⁸ Ley de Instituciones de Asistencia Privada del Distrito Federal, Editorial Ediciones Fiscales ISEF, México, 2002.

Cabe señalar que las fundaciones nacen bajo la premisa de que existen carencias sociales y que es necesario apoyar a los grupos vulnerables e instrumentar proyectos que puedan mejorar sus condiciones, a través de la creación de un fondo económico.

La naturaleza de las actividades realizadas y apoyadas por las fundaciones varía y abarca áreas tales, como las de desarrollo regional, rural, asistencia social, discapacitados y educación.

2.6 Desarrollo Social

Para poder tener una idea clara de lo que es el desarrollo social, tendríamos que analizar el desarrollo de una sociedad en varios aspectos, tales como la economía, la educación, el ramo cultural, el político, el laboral, vivienda, etc. En su conjunto, éstos son los indicadores más importantes para poder determinar si existe o no un avanzado grado de desarrollo social en un país específico.

Lord Robbins se refiere al desarrollo económico y social de la siguiente manera: "Se trata, indudablemente de un término susceptible de ser interpretado de muy diversas maneras"¹⁹

¹⁹ Cit. Martínez García, Gerónimo. Dinámica de la población y del desarrollo económico y social. Centro Nacional de Información y Estadística del Trabajo. STPS. México. 1981. pp. 25

Harvey Liebenstein, al hablar de desarrollo, dice lo siguiente: "La diferencia básica y fundamental entre países atrasados y desarrollados radica en sus diferentes capacidades para producir bienes y servicios per cápita, ya sean todos bienes de consumo, todos bienes de capital o alguna mezcla de los dos. Por lo tanto, el desarrollo implica el acrecentamiento del poder de una economía para producir bienes y servicios per cápita, siendo tal acrecentamiento el prerequisite para el aumento de los niveles de vida. Es desde el punto de vista que el producto per cápita puede ser visto como un índice de desarrollo."²⁰

Gerónimo Martínez García por su parte nos ofrece su propio concepto de desarrollo, y nos dice lo siguiente: "El desarrollo es el incremento sostenido de la capacidad del hombre para proveer a su propia realización y aprovechar toda la capacidad productiva –en el sentido lato del término- del ser humano. Dicho de otra manera, el desarrollo se caracteriza por el aumento de la capacidad constante de la capacidad social para aprovechar las potencialidades creadoras de sus miembros y para proveer la realización de cada uno de ellos. Desarrollo es, pues, un estado y un proceso en los cuales el hombre es superfluo, no sale sobrando. Si esto último es el caso, es atribuible al fracaso de los sistemas políticos. Constantemente con esto el estudio del desarrollo económico y social debe enfatizar menos en la descripción de los resultados de la actividad productiva del hombre, que en lo que se hace para mejorarla."²¹

²⁰ *ibidem*. pp.26

²¹ *Ibidem* pp. 44-45

Este último autor enumera de las características más sobresalientes del desarrollo económico y social, las cuales son:

- Es un proceso, es largo que se opera continuamente, en forma sostenida, durante un periodo largo de tiempo.
- Se manifiesta en expansión y diversificación del producto nacional: mayor producción y composición heterogénea del producto, con un peso relativo muy considerable de los bienes procedentes del sector industrial.
- Implica una serie articulada de transformaciones en las estructuras económicas, sociales e institucionales.
- Beneficia a la población en su conjunto, lo que se manifiesta en mejores condiciones de vida para todos, no sólo para unos cuantos.
- Implica y conduce a una toma de conciencia colectiva sobre el papel del individuo y de las organizaciones en el reciclaje del proceso.
- Conlleva la multiplicación y diversificación de las relaciones internacionales, pero la fortaleza del proceso se sustenta en el mercado interno, en la base productiva nacional y en las instituciones domésticas.

- Requiere e impone transformaciones radicales en el sistema demográfico global, básicamente en el ritmo de crecimiento de su población, su estructura por edades, su distribución geográfica y su participación en la actividad productiva.

Por lo que se refiere al concepto de Desarrollo Social en México, el Plan Nacional de Desarrollo establece: "Alcanzar las condiciones descritas²² implica que el desarrollo social y humano sea concebido como un proceso de cambio sustentado en la educación, tendiente a construir oportunidades de superación para amplios sectores de la población, con criterios de equidad en todos los aspectos, orientado a reducir las desigualdades extremas y las inequidades de género; a desarrollar las capacidades educativas y de salud; a incrementar la satisfacción de necesidades básicas y la calidad de vida de los habitantes del país, a reforzar la cohesión social de las colectividades y la armonía con el medio ambiente".²³

El desarrollo social es una tarea atribuida originalmente al Estado, pero como se ha demostrado en la historia el Estado no ha sido y ni es capaz, a pesar de sus esfuerzos y diversos programas, de satisfacer las necesidades básicas de diversos y muy amplios sectores de la sociedad.

²² Las condiciones descritas a que se refiere son las siguientes: 1) se pretende que México para el año 2005, cuando su población habrá alcanzado por lo menos la cifra de 126 millones de habitantes, la cobertura en educación sea de 100%, y el promedio de la escolaridad de 12 años y el analfabetismo prácticamente no exista; 2) el nivel de vida de la población se haya incrementado, y haya desaparecido la pobreza extrema; 3) los servicios de salud dan cobertura universal, 4) exista el respeto y cuidado al medio ambiente y 5) se haya consolidado formas de convivencia y de participación democrática, todo lo anterior para atender con eficacia y transparencia las demandas y necesidades de la población.

Bajo el contexto anterior, es que la sociedad civil (las organizaciones de la sociedad civil, y más específicamente aquellas referidas única y exclusivamente a aquellas que realizan labor social, es decir, excluyendo a los sindicatos, clubes, que si bien son organizaciones de la sociedad civil no cubren el perfil de aquellas a las que está dedicado este trabajo de investigación; se organiza para ofrecer bienes o servicios relacionados con la salud, educación, medio ambiente, derechos humanos, desarrollo comunitario, etc., que permitan alcanzar un desarrollo personal más pleno, económico que tenga como consecuencia el desarrollo social de México.

²¹ Plan Nacional de Desarrollo 2001-2006. Diario Oficial de la Federación. México

CAPÍTULO TERCERO

LA HISTORIA DE LAS ORGANIZACIONES DE LA SOCIEDAD CIVIL

3.1 Antecedentes Internacionales

Las organizaciones de la sociedad civil, tienen larga historia en todo el mundo, por lo que a continuación se referirá a la historia de dichas organizaciones en Europa, Asia y Africa.

3.1.1 Antecedentes en Europa

A lo largo de la historia se ha creído que el Estado es el principal proveedor en la satisfacción de las necesidades básicas, sin embargo, también se ha demostrado que la satisfacción de dichas necesidades no ha sido suficientemente cubierta por el sector público (Estado) o el mercado (sector privado con ánimo de lucro). Lo anterior trae como consecuencia, que la sociedad civil, al no ver satisfechas sus necesidades decide organizarse, agruparse con el objetivo de satisfacer sus necesidades.

Es así como en sus inicios las organizaciones de la sociedad civil y más específicamente las ONG's sustituyeron temporalmente la ausencia del Estado, con el fin de incidir en el avance organizativo, en el cambio y desarrollo social.

No es arriesgado considerar que, desde los orígenes de Europa como civilización, existen instituciones privadas implicadas en la provisión de servicios personales o de interés colectivo.

En Europa un antecedente de las organizaciones de la sociedad civil lo encontramos en la Edad Media cuando los artesanos se organizaron y crearon los primeros gremios y asociaciones de ayuda mutua.

Respecto a este tipo de organización la Dra. Isabel Vidal nos dice lo siguiente: "los gremios, como representantes de cada uno de los colectivos profesionales, de cada una de las épocas, son organizaciones de ayuda mutua que se responsabilizan no sólo de organizar la transmisión de la profesión, es decir, el aprendizaje de los jóvenes sino, fundamentalmente, de dar cobertura a las necesidades colectivas de sus miembros."²⁴

La actividad no lucrativa comenzó en Europa hace ya varios años. El origen de las organizaciones religiosas y de las no religiosas se puede encontrar en el siglo XIII en específico en Polonia y Hungría.

²⁴ Vidal, Isabel. La economía social o tercer sector en la unión europea en Revista de la Sociedad Civil. Análisis y debates. Núm. 2. Vol. I. Foro de Apoyo Mutuo, México, 1998. pp.43

Es así como un antecedente de estas organizaciones lo encontramos en la Iglesia, que mediante sus diferentes órdenes religiosas desempeñaron la función de las actuales fundaciones, y es que la iniciativa religiosa desempeñó un papel de vital importancia, sobre todo en los ámbitos de la educación, salud y servicios sociales, con la ayuda financiera de los laicos.

Antes de la Segunda Guerra Mundial, las organizaciones voluntarias reforzaron los servicios estatales de asistencia social, de cuidados de la salud y educación, así como de proveedores de servicios en general.

Después de la Segunda Guerra Mundial es el Estado el principal proveedor de los servicios, sin embargo, posteriormente se establecen relaciones de colaboración entre Estado y tercer sector (organizaciones de la sociedad civil) durante este largo periodo, se permite constatar un crecimiento del tercer sector como consecuencia del incremento de la demanda del desarrollo.

En décadas posteriores a 1945, fueron testigos de la aparición de asociaciones muy poderosas de carácter transnacional, como la Cruz Roja entre otras muchas dedicadas a prestar el servicio de salud y atención a la niñez.

Es importante hacer mención que, en Europa existieron Estados en los cuales en su población prevalecía una mentalidad autoritario-paternalista que fue lo que antecedió a comunismo.

Durante cuatro décadas de comunismo se creó un rechazo del voluntariado, pues había poca necesidad de caridad, para eso estaba el Estado.

En los países que estuvieron gobernados por el régimen comunista, las organizaciones de la sociedad civil estuvieron marcadas por la falta de oportunidades, sobre todo de políticas jurídicas para su existencia, así mismo, se volvieron el enemigo número uno. Los partidos comunistas adecuaban la realidad, definiendo las necesidades sociales en el marco de un Estado socialista y paternalista. Al ser el propio Estado el que satisfacía las necesidades y proveía los servicios generales, no se necesitaban opciones o alternativas y por lo tanto, existía poca tolerancia con el pluralismo.

En esa época las actividades de estas organizaciones estuvieron prácticamente destinadas a legitimar el sistema político, su rol principal era político por lo que la prestación de servicios se convirtió en una actividad secundaria.

Bajo el contexto anterior los movimientos sociales se enfocaban a derrocar al régimen, así mismo aquellos que lograban trascender se convertían en la nueva élite, la cual adoptó un tono arrogante, similar a aquel de los comunistas opresores que les precedieron. Y las organizaciones no gubernamentales, tuvieron una escarpada difícil aunado de su inexperiencia e impericia lo cual complicó su desarrollo.

En la década de los cincuentas, las iniciativas ciudadanas se prohibían, se nacionalizaban o decaían bajo el estricto control político y administrativo y las pocas que lograban permanecer se politizaron o se manejaron con agendas organizadas por el Estado.

En los años setentas el modelo comunista se empezó a debilitar ya que no podía cumplir con la justicia social y la plenitud económica prometida. "Este descontento llevó gradualmente a la creación de una *sociedad paralela* que se expresa a través de agrupaciones voluntarias, preocupadas por la situación económica."²⁵

En la década de los ochenta, muchas de las organizaciones sin fines de lucro que estaban apareciendo eran sustituto de los partidos políticos, así mismo representantes de la sociedad civil, entre ellos disidentes del régimen y comunistas desencantados o enmendados, se unieron para lograr una meta en común: elecciones multipartidistas, libres y democracia representativa.

En los años siguientes al postcomunismo surgió la actividad no lucrativa en relación con la defensa de los derechos humanos y con la promoción de intereses profesionales. Pero, después de 1994, la actividad principal de las organizaciones de la sociedad civil en Europa fue la dirigida hacia la oferta de servicios sociales de salud y educación.

²⁵ González Rubalcaba, Paulina, Análisis socio-jurídico de las Organizaciones No Gubernamentales, en México. Facultad de Derecho. UNAM. México 1997. pp 70.

En la última década del siglo pasado, en los años noventas, la actividad de dichas organizaciones centró sus actividades en la provisión de servicios sociales para los niños y para personas con discapacidad.

3.1.2 Antecedentes en Asia

En Asia existe una rica tradición de organizaciones autóctonas, que se preocuparon por el manejo de los recursos naturales. El crecimiento de las organizaciones y movimientos voluntarios se puede encontrar a lo largo de los últimos doscientos años, que va desde la época colonial, hasta la independencia.

En la década de 1970 la mayoría de los países se encontraban bajo regímenes dictatoriales, lo anterior, como resultado de que en las décadas posteriores a la Segunda Guerra Mundial fueron de agitación política y revueltas.

En los años sesentas, con motivo de la guerra de Vietnam florecieron importantes movimientos de paz.

En los años 60's y 80's fue cuando muchos de estos países cayeron en manos de la dictadura, el tema de los derechos humanos fue el centro de atención de la mayoría de éstas organizaciones. Actualmente hay muchas Organizaciones No Gubernamentales (ONG's) que trabajan en conjunto con organizaciones de base a las cuales ofrecen ayuda política, técnica, material y espiritual. Este tipo de organizaciones promueve una mayor participación de los

pobres y marginados en organización comunitaria, en los aspectos de la salud y otros proyectos. Existen también otras organizaciones (ONG's) que limitan su acción a la defensa o rechazo de ciertas políticas estatales que afectan a los ciudadanos.

Entre las décadas de los setentas y noventas, los regímenes autoritarios de Asia cayeron uno tras otro. En estos acontecimientos los movimientos y organización de la ciudadanía realizaron un rol muy importante. Los derechos, el desarrollo, el medio ambiente, la educación han dejado de ser un problema de clase social y ahora constituyen los problemas de todos los ciudadanos que exigen una sociedad más equitativa y sustentable.

Todos estos movimientos han traído como resultado el surgimiento de las ONG's. Algunas de éstas, tuvieron como origen la acción social inspirada por la iglesia, tanto católica como protestante, la influencia islámica, hindú y budista también fueron profundas. Otras de ellas han sido producto de la organización ciudadana, que busca aminorar algunos problemas del bienestar humano.

Las Organizaciones (ONG's) de Asia son las más grandes del mundo, sin apartarse del todo de la tradición de estos pueblos, se orientan más bien hacia el desarrollo rural y benefician principalmente a campesinos y pobres del ámbito

rural, porque se considera a los movimientos campesinos y las ONG's como la plataforma de la democracia.²⁶

El tercer sector en Asia de los países árabes se conoce como sector autóctono o como Organizaciones Voluntarias Privadas (OVP's), que son organizaciones sin fines de lucro, tanto filantrópicas, como de utilidad pública y Organizaciones No Gubernamentales (ONG's).²⁷

En esta región de Asia es en el siglo XIX donde se remonta la existencia de estas organizaciones, pero es en las últimas tres décadas donde comienzan a adquirir su fuerza. Su desarrollo lo encontramos arraigado tanto en las religiones islámica como cristiana e inspirado en principios religiosos y moralistas.

La llegada de los misioneros religiosos occidentales a los países árabes desde 1815 en adelante, así como la paulatina expansión de sus actividades e influencia, significaron una amenaza para las comunidades árabes. Como reacción surgieron las Organizaciones del Voluntariado Privada en varios países. En los países árabes casi todas las sectas religiosas al igual que los grupos étnicos han establecido organizaciones para atender a sus miembros.

Actualmente la actividad benéfica, de estas organizaciones, se centra en gran parte en los pobres y desfavorecidos, pero principalmente la población

²⁶ Ibidem. pp 79.

²⁷ Ibidem. pp 80.

infantil ya que estos representan la mayoría de su población, brindándoles servicios de educación y salud.

El gobierno, en esta región, brinda apoyo a este tipo de organizaciones el cual no se limita únicamente a la ayuda financiera, sino que incluye también la provisión de empleados a quienes el gobierno les paga para que trabajen en este sector.

3.1.3 Antecedentes en África

Al hablar de la sociedad civil en África nos remite a un amplio conjunto de sociedades plurales de gran profundidad histórica, cuya continuidad se manifiesta en líneas de fuerzas actuantes, es decir, organizaciones de la sociedad que actúan en espacios económicos, políticos, culturales, etc, en las experiencias contemporáneas.

Al referirnos a la sociedad civil en África, la ubicamos necesariamente frente al Estado, por la relación de la sociedad con el Estado postcolonial que combina la hegemonía política con la economía.

Desde el siglo XII hasta el XVI, marca el inicio de las relaciones entre los pueblos africanos y los europeos, se sabe de la existencia de reinos que en distintas regiones del continente, controlaban amplios espacios por medio de redes políticas más que de soberanía territorial. En esos espacios, las

asociaciones de diversas categorías organizaban redes sociales en torno al parentesco, la producción, el intercambio y la distribución, la educación y conocimiento, las relaciones con los dioses y con las fuerzas de la naturaleza.²⁸

Desde el siglo XVI, cuando los Estados africanos comienzan a estrechar alianzas con Europa, se imponen nuevas relaciones comerciales que, en muchos casos, destruyen las economías locales y desencadenan transformaciones políticas profundizadas por la expansión del sistema americano de esclavitud en las tierras africanas. Aun privados de los derechos civiles, el poder real convirtió a los esclavos en instrumentos del poder, como soldados, productores o administradores que, a menudo, ejercieron funciones de control sobre las comunidades libres.

Comprometidos con las redes del comercio exterior, los reyes responsables de la producción agrícola para la subsistencia, cambian esas responsabilidades por exigencias de producción para exportación, basada en el trabajo de esclavitud primero y luego en trabajo forzado de hombres libres. La violencia implícita en este cambio, provocó reacciones de las sociedades que trastocaron, en muchos casos, sus relaciones con el Estado. Hubo masivas conversiones al Islam en algunas regiones, en busca de protección y reestructuración de los intercambios sociales. Estallaron guerras, llamadas civiles, contra el poder de los reyes, por parte de comunidades productivas protegida por sus clanes.

²⁸ Agüero Doná, Celma. En Revista Sociedad Civil, Análisis y Debates. Núm. 2. Vol. I. Foro de Apoyo Mutuo. México. 1998. pp. 96.

Cuando se instaló el Estado colonial, es decir, la ocupación de territorios africanos principalmente por portugueses, ingleses, franceses y alemanes, en el siglo XIX, fueron las comunidades productivas, con sus organizaciones sociales, las que opusieron una resistencia frente al poder complejo y penetrante que rebasaba los límites del aparato de Estado. Ese poder estaba ejercido no sólo por administradores, sino también por misioneros, maestros, soldados, colonos. La violencia de la confrontación de los dos mundos, que apareció en el universo social, fue la arena donde surgieron nuevas propuestas de relación. Instalado como capitalista, el Estado colonial vinculó las sociedades al mercado y a sus lógicas, generó desigualdades internas y nuevas clases. Al mismo tiempo, originó configuraciones tanto sociales como territoriales para controlar la indisciplina de los grupos dominados. La sociedad civil constituida por los colonos, los migrantes y más tarde los africanos que tuvieron acceso a la educación, se consolidó con características raciales.

“Aunque involucrara a las autoridades locales para imponer sus leyes, las sociedades dominadas actualizaron sus experiencias de organización para abrir nuevos espacios de negociación y de resistencia. Esa resistencia tomó la forma de cultos sincréticos, movimientos mágicos religiosos o milenaristas, asociaciones étnicas de amplio espectro, asociaciones profesionales de corte sindical, redes de solidaridad aldeano-urbanas, contra el desabasto y la explotación de obreros campesinos. Otros sectores se organizaron en poderosas asociaciones de

productores y comerciantes para presionar al poder con el fin de establecer relaciones complementarias.²⁹

Las crisis posteriores a las dos guerras mundiales pusieron en entredicho la credibilidad de los Estados coloniales, cuando los pueblos sufrieron duras opresiones y descubrieron que los gobiernos dependían de ellos tanto en la producción como en la guerra. En esos tiempos, el grupo de quienes habían negociado con el poder, reclamo la independencia apoyándose en comunidades políticas de nueva expresión. Deliberadamente instalado contra la sociedad civil, mas que comprometido o en conflicto con ella, el Estado colonial había alcanzado una cohesión política sólida y una estructura simbolizada por la administración. La sociedad expresaba su decisión de alcanzar la independencia por medio de una intensa y renovada actividad de asociaciones civiles que otorgaban coherencia al proyecto.

Nacionalismo fue la ideología del movimiento por la independencia en manos de élites educadas, cuando convocaron a las masas a cumplir al proyecto del nuevo Estado, es decir, al Estado Independiente.

En la época de construcción de los Estados Independientes, la energía que conservó la sociedad civil tomo distintas direcciones, pues en la expectativa de no sólo alcanzar la iniciativa política sino también una mejor distribución de la riqueza, estableció coaliciones internacionales, principalmente de carácter

²⁹ Ibidem

económico y comercial, con lo que trataba de preservar su capacidad de acción y de renovar sus relaciones con los Estados que estaban en transformación.

El complejo panorama político internacional y la impotencia de los Estados para responder a las presiones internas de las sociedades civiles y a las exigencias económicas externas de las ex metrópolis, desencadenó un periodo más o menos violento de reacomodo de sus estructuras. Por un lado, los regímenes representativos, los que detentan el poder político, administrativo y policial su autoridad por medio de la represión heredada del poder colonial. Por el otro lado, los regímenes autoritarios no están tan seguros como aparentan.

La sociedad civil intentó no enfrentar al estado tratando de hacer oír su voz, casi siempre, sin éxito. Las rutas fueron materiales y espirituales, formales e informales, violentas y pacíficas.

Cuando el Estado pierde credibilidad, la oposición se organiza en el espacio autónomo que la sociedad civil ha conquistado. Allí, la religión, magia, movimientos de iglesias separatistas y cultos de las religiones africanas son fuentes de poder social que pueden convertirse en fuentes de poder político o económico. También pueden, sin embargo, ser manipulados para desafiar al Estado para conservar el sistema.

En este violento panorama, donde el Estado cambia permanentemente su estrategia de relaciones con alguna parte de la sociedad civil y desencadena la

represión, hay otros sectores que luchan por la libertad y justicia social, proponiendo distintas formas de relación.

A mediados de la década de los ochenta ya se sentían los efectos de la política de ajuste estructural en los países africanos, bajo este contexto se da una recuperación vital de la sociedad civil. En efecto, la actividad política no sólo ha movilizó formaciones políticas nuevas, sino marginando a otras y generando nuevas instituciones o presentando, en algunos países, alternativas de gobierno.

Actualmente el aumento del sector de organizaciones no gubernamentales que opera actualmente en África es paralelo a la contracción del estado. Consideradas como privadas y, por lo tanto eficientes y democráticas, han sido destinadas a ofrecer servicios de bienestar social, en oposición a los servicios centralizados del Estado.

3.2 Antecedentes en América

América al igual que otros continentes ha presenciado la aparición, el crecimiento y la multiplicación de organizaciones dedicadas a trabajar en proyectos y programas sociales. Organizaciones que se distinguen por no tener fines de lucro y que actúan en esferas consideradas, propias de la actividad gubernamental como son la prestación de servicios sociales y, en general, la producción de bienes públicos como la educación, la salud, la nutrición infantil, la vivienda, la protección del medio ambiente, etc.

En su conjunto estas organizaciones conforman un fenómeno muy significativo del desarrollo social, reciente de la sociedad americana y en particular de las sociedades latinoamericanas.

3.2.1 Antecedentes en América Latina

En esta parte del continente, la década de los cincuentas son el antecedente de las Organizaciones No Gubernamentales, es un periodo en el cual se apoyan las ideologías del desarrollo, promovidas por América Latina, y más específicamente por Argentina, Brasil y México, éstos se constituyen como países que han experimentado todo un proceso de sustitución de importaciones, dando paso al desarrollo de una industria pesada, es decir, a comenzar a ser países industrializados, sin embargo, la dependencia estructural hacia la economía agraria y éste nuevo proceso, afecta de manera muy seria la internacionalización del capital, a través de las compañías multinacionales y después por el sistema financiero internacional.

Dadas las circunstancias anteriores, las organizaciones de la sociedad civil, comienzan a establecerse en formas de cooperación dirigidas a la ayuda e industrialización, promoviendo acciones siempre basadas en la idea de fortalecer el desarrollo social. Bajo este contexto, se forma y se extiende la idea de ayuda como una forma de superar el atraso económico frente a los países altamente industrializados.

En esta región, la iglesia, al igual que en otros continentes, jugó de primera línea en la historia del surgimiento de organizaciones civiles y ONG's, especialmente a finales de los años sesenta y principios de los setentas.

Ya para inicios de la década de los años sesentas, el marco ideológico bajo el que se orientan y desarrollan las organizaciones de la sociedad civil, fue dirigido a la crítica, crítica dirigida al incontenible desarrollo que surgían de las fuerzas de oposición en América Latina, pues ese desmedido afán de crecimiento e industrialización para lograr el reconocimiento por parte de los países industrializados, sólo reflejaba pobreza, marginación social y dependencia económica.

En América Latina se transitó en la década de los sesentas y setentas el rompimiento de su modelo social y estatal y la instauración de regimenes militares, lo que ubicó a las formas organizadas de la sociedad civil en roles particulares y en gran medida novedosos.

Son las circunstancias anteriores lo que hace que los movimientos sociales tomen un nuevo giro, caracterizado por diversos problemas como son, "La tenencia de la tierra, toma de propiedades rurales y urbanas, seguridad pública, transporte, recolección de basura, vivienda, escuelas, agua potable, así como problemas de prostitución, racismo y la aparición de nuevos grupos de defensa de sus derechos sexuales, entre otros, es decir, los movimientos sociales se

empiezan a internar más en el problema, buscando una identificación, lo que les da acceso al espacio de políticas públicas, es decir, logran despertar interés en las autoridades, ya no como simples manifestaciones o alborotos a los que se les tenía que reprimir con el uso de la fuerza, sino como un fenómeno digno de estudio³⁰. De esta manera, al margen de un contexto del espíritu crítico, aparecieron y crecieron las Organizaciones No Gubernamentales, las cuales redefinieron su papel y crearon nuevas formas de intervención social.

Ese periodo de crisis política y económica fue la pauta que dio origen a los regímenes autoritarios en América Latina, tales fueron los casos de países como Argentina, Bolivia, Brasil, Chile, Perú y Uruguay, los cuales eran dominados por militares en su sistema político, en tanto que en América Central cruzaba por una serie de confrontaciones debida a la guerra fría, junto con los movimientos guerrilleros de Colombia y Venezuela, lo que vino a ser una región dominada en su mayoría tomada por la fuerza de las armas.

Las organizaciones no gubernamentales se desarrollan, entonces, en América Latina, durante ésta década de autoritarismo político, convirtiéndose principalmente en medio de resistencia y sobre todo de denuncia, logrando a su vez su inserción en la sociedad civil, haciendo suyos los problemas sociales denunciados y formando a su vez iniciativas sociales vinculadas con los sectores populares, bajo el cuerpo político de la sociedad civil, que demandaba su autonomía frente al estado.

³⁰ Cruz Bermúdez Grisel. Op. Cit. P. 125

En la mayor parte de América Latina los movimientos sociales y más aún las organizaciones de la sociedad civil se dan como oposición a los regímenes militares.

Por lo que hace al cono sur de América Latina no escapó al proceso del resto del continente. El estado fue superado en su habilidad de sintetizar y administrar las crecientes demandas sociales. La crisis continuada y violenta del modelo social en América Latina cierra todos los espacios de mediación y representación en la década de los setentas, en la que irrumpen regímenes autoritarios de base militar. En este oscuro periodo de la historia de la región surgen y se desarrollan núcleos de iniciativa privados que tienen su asiento en la sociedad civil.

Los procesos autoritarios y militares en América Latina, sin apenas concebirlas, obligaron a trasladar los empeños de creación y estructuración de las demandas sociales a formas de organización espontáneas y de intensa participación, las cuales, si en un principio representaron un gesto defensivo de la sociedad civil, rápidamente adquirieron proyección política.

En este periodo se ubica el surgimiento de las ONG como fenómeno social consistentes en la región de América Latina. En un contexto caracterizado por el autoritarismo político, severa privación de libertades humanas y exclusión social

de amplios sectores de la población, un vasto movimiento popular contribuyó a iniciar la transición hacia la democracia.

En este marco, las ONG's comenzaron a demostrar un notable crecimiento en su número y en su capacidad de incidencia, constituyéndose en una novedosa vertiente de la sociedad civil, con identidad propia dentro del movimiento asociativo, que lograba unificar y gestionar demandas básicas de los diferentes grupos sociales desde una perspectiva de desarrollo.

Las ONG's representaron formas de acción política opositora en condiciones de represión y de autoritarismo. Muchas ONG's surgieron o se fortalecieron en un contexto de regímenes militares como alternativa al cierre del sistema político. En gran medida mantuvieron espacios de participación ciudadana y de vigilancia de valores democráticos a la vez de ser importantes núcleos de energía social.

Podemos decir entonces, que a lo largo de los años setenta, y especialmente en su segunda mitad, América Latina fue escenario de una vigorosa participación de la sociedad civil que, dadas las condiciones en la mayoría de los países del área, se expresó en forma de movilización y desobediencia civil de la mayoría de los sectores de la sociedad.

Al respecto Alberto Enriquez Villacorta nos dice "Sus luchas estuvieron enfocadas contra las dictaduras militares, la represión, el cierre de los espacios

democráticos y la doctrina de la seguridad nacional y por la justicia, la democracia y el respeto a los derechos humanos³¹

En la década de los ochentas, trajo consigo el retorno a la democracia y con ella distintas crisis de identidad y paradigmas de las organizaciones sociales y una imperiosa necesidad de reubicación y reformulación.

La recuperación de la democracia y la instalación de los gobiernos democráticos electos, no supuso una inmediata desaceleración en el ritmo de multiplicación de las ONG's. Por el contrario, con nuevos protagonistas que emergían desde el propio escenario democrático y bajo el impulso de las nuevas prioridades para la acción, las ONG's se incrementaron, diversificando su acción y complejizando sus estructuras institucionales.

La recuperación de la democracia en esta región de América es entonces un factor de interpelación para la sociedad civil y en particular para quienes habían sido activos participantes.

Es así que entrados los años noventa se produce en autorreconocimiento de las organizaciones de la sociedad civil de la región, una suerte de consolidación como un grupo distinto y diferenciado dentro del conjunto de la sociedad. Protagonistas trascendentales en la década anterior, por lo que

³¹Enríquez Villacorta, Alberto. La sociedad civil en Centroamérica en Revista Sociedad Civil. Análisis y Debates. Núm. 3, Vol. 1. 1998 ó 2000. pp. 80

podemos afirmar que durante esta década y en la actualidad, las organizaciones civiles pueden asumirse a sí mismas como actores que intervienen de manera muy activa en la escena de la región.

3.2.2 Antecedentes en México

En nuestro país siguen existiendo formas organizadas de participación comunitaria que tuvieron su origen en las comunidades prehispánicas. Se les encuentra todavía en muchas comunidades campesinas e indígenas como formas de solidaridad comunitaria. Pero hoy en día no se puede entender cabalmente a la sociedad civil, sus organizaciones y su desarrollo sin tener en cuenta primero la conquista, luego trescientos años de vida como colonia española y doscientos años de vida independiente.

En los años 1521 a 1860, se caracterizan por una fuerte presencia de la Iglesia Católica en la creación de instituciones de asistencia social. La Iglesia llegó a poseer la mayor parte de la tierra del país, con cuyos rendimientos financiaban escuelas, hospitales y obras sociales para atender las necesidades de pobreza, salud y educación de la población indígena.

A este respecto, Rubén Aguilar señala: "...durante los trescientos años de la vida colonial y bajo ese escenario, la constitución de la mayoría de las "organizaciones sin fines de lucro que trabajaban a favor de terceros" corrieron a cargo de la Iglesia Católica. Esta contaba con fondos suficientes. Sobre todo el

acceso a la propiedad de la tierra, cuyos rendimientos financiaba escuelas, hospitales y obras sociales para atender las necesidades de la pobreza, salud y educación de la población indígena. Dentro de la acción de la Iglesia son importantes "las fundaciones de los misioneros franciscanos, dominicos, agustinos y jesuitas y de instituciones tan características como los "hospitales" de Don Vasco de Quiroga en Michoacán en 1637.³²

Sin negar el papel determinante de la Iglesia es necesario hacer notar la importancia de la participación de personas en lo individual, filántropos, o grupo de personas y también gremios y cofradías que crearon instituciones al servicio de terceros sin fines de lucro. Ejemplos de instituciones creadas por particulares los encontramos en el caso del "... propio Hernán Cortés, con la fundación del Hospital de Jesús. Se encuentra también la fundación del Hospital de Convalecientes y desamparados hechos por el laico Bernardino Álvarez, en 1537, la fundación del antecedente del actual Hospital de la Mujer, hecha en 1582 por el doctor Pedro López y especialmente la fundación en 1732 del Colegio de las Vizcaínas hecha por un conjunto de laicos vascos. A estas instituciones habría que añadir al Monte Pío de ánimas, hoy Nacional Monte de Piedad, establecido por Pedro Romero de Terreros en 1775³³.

Para el periodo colonial, se plantea que "es de suponerse que los legados, donaciones y todos aquellos actos de cesión de derechos de bienes inmuebles y

³² Aguilar Valenzuela, Rubén. Apuntes para una historia de las organizaciones de la sociedad civil en México en Revista Sociedad Civil. Análisis Y Debates. Núm. 1. Vol. II. México. 1996. pp 12.

muebles adjudicados a obras piadosas fueron motivo de testimonios formalizados en las notarías. Las herencias donadas en el tiempo de la colonia fueron entregadas a la Iglesia, pero se dio también el caso de que otras se otorgaron para la constitución de obras de asistencia que no dependían directamente de la Iglesia. Con el ascenso de las Borbón, a partir del siglo XVII, de ideas modernizantes y cierto laicismo, se incrementan las obras de asistencia promovidas por personas en particular o grupos y gremios. Es el caso del Monte Pío³⁴.

La primera mitad del siglo XIX, una vez alcanzada la independencia, está influenciada todavía por el peso de la herencia colonial y también por la inestabilidad política provocada por el cambio que supuso pasar del virreinato a un país independiente, además de experimentar diversos tipos o formas de gobierno, que pasaron del Imperio a la República Centralista y la Federal. La situación no favoreció al surgimiento de nuevas organizaciones sin fines de lucro que trabajaban a favor de terceros. Pero un cambio dramático vendría con la promulgación de las Leyes de Reforma, que ubican de manera distinta el papel del gobierno. El poder de la Iglesia Católica se acota y da un espacio, que antes nunca había ofrecido, a las iglesias protestantes, como también, a las personas en particular y a la sociedad en general.

Es así, como la nueva presencia del gobierno en el área de asistencia social comienza en 1861 cuando el gobierno liberal nacionalizó los bienes de la

³³ Ibidem.

³⁴ Ibidem.

Iglesia y adquirió con ellos la responsabilidad sobre la atención de las necesidades sociales. En este tiempo México era un país predominantemente rural, con un lento proceso de modernización, dirigido por una élite y con graves problemas de pobreza y desigualdad social. La Iglesia se retira de muchas obras que antes estaban bajo su cargo y el gobierno llena los vacíos, que esto ocurre en un largo proceso. Las nuevas ideas, las propias del liberalismo, que asignan un papel importante en los individuos y a la sociedad en general en las tareas de asistencia social, van a propiciar el surgimiento de los mismos.

Después del fin de la guerra entre liberales y conservadores, con el ocaso de la aventura imperial de Maximiliano de Habsburgo, la República restaurada por Benito Juárez dura pocos años, para dar paso a los tiempos de la dictadura del presidente Porfirio Díaz, en este periodo cuando a base de fuerza, represión y la acumulación centralizada del poder vuelve la estabilidad política y se inicia el crecimiento económico, muy mal distribuido, que va a caracterizar al porfiriato.

Las condiciones están dadas para el surgimiento de nuevas "organizaciones sin fines de lucro que trabajan a favor de terceros. Durante la última década del siglo XIX aparecieron en México diversas instituciones asistenciales al cobijo de grandes empresarios y familias de abolengo de la sociedad mexicana.

En esa misma época "adicionalmente, comunidades extranjeras establecieron instituciones asistenciales principalmente para ofrecer servicios a

sus conciudadanos, fue el caso de las comunidades americana, española, francesa, belga, suiza e inglesa. En 1899 nace la Junta de Asistencia Privada del Distrito Federal. Los filántropos del siglo XIX concentran su apoyo en las instituciones tradicionales de asistencia social como orfanatos, asilos, clínicas y escuelas³⁵.

Ya en el siglo XX, al término de la lucha armada de la Revolución Mexicana, que se prolonga de 1910 a 1920, nace un sistema político que logra enfrentar con una nueva visión y cierto éxito los problemas económicos, políticos y sociales que no había podido hacer el régimen anterior. Surge un nuevo Estado y con él un gobierno que se legitima con su accionar y que logra obtener la confianza y el apoyo de los sectores más amplios de la sociedad.

Después de la Revolución Mexicana, el poder del Estado se consolidó, entre otras formas, por medio de las políticas de bienestar social dirigidas a atender las necesidades de los pobres, instrumentadas por grandes aparatos gubernamentales responsables de la educación, la salud, la seguridad social, la vivienda. El Estado "revolucionario", en un matiz de estado "benefactor", se hace cargo de las necesidades básicas de la población. Al inicio, los primeros veinte o treinta años, el modelo resulta exitoso. El gobierno es capaz de cubrir todos los campos y hace innecesario, pero también imposible, el desarrollo de cualquier proyecto organizativo de la sociedad civil, que le resulte ajeno, si bien, a los grupos privados se les permitió trabajar en las instituciones tradicionales de

³⁵ibidem. pp. 14.

asistencia social tales como orfanatos, asilos, clínicas y escuelas, se inhibe el surgimiento de organizaciones de carácter independiente y autónomo.

Bajo el contexto anterior, en las décadas que le siguieron a este periodo, el estado mexicano mantuvo una presencia hegemónica en la vida organizativa de la sociedad, por lo que el nacimiento y desarrollo de la sociedad civil organizada, no incorporada a estructuras del gobierno, es muy débil.

“La consecuencia principal de este predominio de las instituciones absolutas como la Corona, la Iglesia o el Estado sobre la sociedad, fue una sociedad civil débil, con un muy reducido número de organizaciones propias e independientes del Estado. Así fue como se creó, promovió y fortaleció la cultura del paternalismo de unos y la dependencia y sumisión de otros, provocando una población muy poco participativa y siempre dependiente del gobierno, incluyendo al sector empresarial que dejó las tareas de desarrollo social, en manos del gobierno. Este hecho nos ha marcado culturalmente. Se generó la cultura del súbdito pero no la del ciudadano, en el sentido estricto de la palabra”.³⁶

En los años cincuenta “ otros sectores sociales como los empresariales o profesionales, no ven en la problemática social sino un campo para ejercer su caridad y la creación de obras de asistencia, programas de alfabetización,

³⁶Villalobos Grzybowicz, Jorge. Las organizaciones de la sociedad civil en México. Visión general. Centro Mexicano para la Filantropía. Material Didáctico. Diplomado INAP. México. 2000.

atención a enfermos, desamparados"³⁷ Estos sectores empiezan a generar instituciones de la sociedad civil que se construyen como autónomas al gobierno. La Iglesia Católica es quien va a ser el gran constructor de las organizaciones sin fines de lucro que trabajan a favor de terceros durante ese periodo. Las instituciones, aunque nacen con cierta independencia de la iglesia jerárquica, todavía están subordinadas o supeditadas a ella. Años después, a veces con conflicto y contradicciones, van a conseguir su independencia.

En los años sesenta se inicia un proceso en el conjunto de países de Latinoamérica, y con ellos México, que se caracteriza por la creciente toma de conciencia y mayor participación de los ciudadanos en las tareas sociales.

En ésta década, la Iglesia Católica sigue siendo, todavía, la fuente de inspiración, directa o indirecta de donde emanan las "organizaciones de la sociedad civil sin fines de lucro que trabajan a favor de terceros". Surgen más organizaciones civiles no tan ligadas con la jerarquía católica que en la década anterior. Sin embargo, algunas de las organizaciones que nacen durante este periodo están inspiradas en principios cristianos de solidaridad o están relacionadas con grupos religiosos de base.

Surgen y se desarrollan organizaciones de todo tipo y enfocadas a una gran variedad de temas, pero principalmente a los temas que afectan a las

³⁷Cit. Aguilar Valenzuela, Rubén. Op. Cit. pp.17

mayorías: desarrollo comunitario, defensa de los derechos humanos, ecología, educación, salud.

Este crecimiento y desarrollo del número de Organizaciones de la Sociedad Civil se explica por el agravamiento de los problemas sociales aparejado a un crecimiento de la conciencia cívica proveniente de una mejor y mayor preparación de la población. Pero también por el nuevo compromiso de los grupos cristianos, el colapso de las izquierdas, la desilusión por los partidos políticos, la búsqueda de espacios de realización personal distinta a la convencional, la necesidad humana de aportar creatividad e innovación, la aspiración de construir sociedades con oportunidades para todos.³⁸

En esta misma década de los años sesentas se da un gran movimiento social que hasta hoy en día es causa de polémica, el movimiento estudiantil de 1968, considerado como una expresión de movimiento popular. "Sus repercusiones modificaron legislaciones referidas a los ámbitos de los derechos civiles, cancelando el delito de disolución social. Un poco más a largo plazo se dieron logros considerables, a través de la presión de los sindicatos como fueron la reducción de la semana laboral y la cobertura de la seguridad social y vivienda. También hubo avances políticos que se dieron a largo plazo, como la reforma política, resultado del desarrollo de movimientos sociales y de grupos guerrilleros, a principios de los setentas, alimentados por los estudiantes."³⁹

³⁸Villalobos Grzybowicz, Jorge. Op. Cit. pp. 2.

³⁹Cit. Cruz Bermúdez Grisel. Op. Cit. pp. 127.

Se entiende entonces que con los movimientos estudiantiles y juveniles que cuestionaron en 1968 los modelos institucionales, interpelando radicalmente el autoritarismo y la falta de libertades democráticas, aún tras su derrota física, lograron despertar la mayor conciencia de la sociedad, dando surgimiento a nuevos movimientos y organizaciones sociales que pretenden modificar las antiguas prácticas sociales, pero sobre todo las políticas, verbigracia el movimiento feminista, el de indígenas y campesinos, homosexuales y lésbicos, sindicales, de educación popular, etc, dando origen a las organizaciones de promoción social.

Después de la masacre del movimiento estudiantil, periodo en el que en el país se genera la preocupación del mejoramiento de las condiciones económicas y sociales entre la población, se abre una etapa en la historia del país, en donde la sociedad civil en todo el país, pero en particular los habitantes que viven en la ciudad de México empiezan a dejar de ser súbditos, para convertirse en ciudadanos. Surgen ahora nuevos actores sociales que van a impulsar el desarrollo de nuevas organizaciones de la sociedad civil autónomas e independientes del gobierno, y la Iglesia Católica ya no va a ser el único promotor de las mismas.

En los años setentas, después de la matanza de Tlatelolco, el país ya no es el mismo, el gobierno intenta cambiar su imagen por lo que se crean y multiplican dependencias en contacto con los sectores populares. Ante la invasión de dependencias estatales en "materias de organización popular" las organizaciones

civiles atraviesan nuevamente por una crisis de autonomía, ya que algunas son cooptadas, otras perseguidas, y muchas otras tuvieron que ingeniar nuevas formas de trabajo.

A principios de la década de los ochentas, el Estado benefactor comienza a tener una crisis de legitimidad derivada, entre otras causas de un agotamiento de la capacidad para hacer funcionar a la administración pública. La crisis económica de 1982 y las políticas de ajuste estructural implementadas desde el sexenio de Miguel de la Madrid, se tradujeron en una fuerte reducción del gasto público que afectó dramáticamente a la política social (fue reducido el gasto social en áreas tales como salud, el gasto destinado al área de educación fue reducido considerablemente) que impactó de manera dramática a los sectores populares y provocó cambios profundos en las organizaciones del país que trabajan en su favor.

Bajo el contexto anterior dichas organizaciones se ponen a prueba en su capacidad de luchar por satisfacer las necesidades de supervivencia más elementales. Sin embargo, ésta crisis trajo como consecuencia la apertura de espacios para las organizaciones de la sociedad civil en las áreas que fueron afectadas en la reducción del gasto social, así como en otras muchas áreas más.

Casi todos los autores coinciden que un aspecto crucial para este proceso de consolidación de dichas instituciones, en la década de los ochentas, lo constituyó, primero, el terremoto que sacudió a Ciudad de México en 1985, trágico

suceso para el país en general, el cual dejó un lado de cerca de cinco mil muertos y a muchas más personas sin casa ni empleo, además que vino a confirmar, que el Estado mexicano cuenta con una gran incapacidad de respuesta ante desastres naturales que afectan la sociedad y al mismo tiempo, la potencialidad de organización de la sociedad mexicana. De esta manera, y frente a dicha situación, hay una gran promoción de la organización ciudadana en respuesta a la ineficiencia gubernamental de responder a situaciones de tal emergencia.

Bajo el contexto anterior múltiples organizaciones fueron creadas para ayudar a esas personas en diferentes formas y canalizar amplio fondos internacionales que comenzaron a llegar.

En la misma década de los años ochentas, poco después de las elecciones presidenciales de 1988, los resultados de las elecciones federales colocaron en entredicho al sistema político mexicano, pues a pesar de las serias sospechas de fraude electoral fue nombrado presidente de los Estados Unidos Mexicanos Carlos Salinas de Gortari, ocasionando la aparición de nuevos grupos sociales que sin pertenecer a ningún partido político u organización, se unieron a mítines y marchas en contra del fraude electoral.

Bajo este contexto "la exigencia de más democracia fue el común denominador en todas las esferas del país, por lo que la lucha por los derechos sociales adquirieron verdadera connotación política. La franca disputa contra el Estado por demandas materiales, vivienda, salud y trabajo, representaba un

problema ya que los ciudadanos tenían que romper, primero, con el corporativismo de los liderazgos tradicionales relacionados al PRI y al Gobierno. Aún antes, del terremoto que azotó al país en 1985, las organizaciones sociales empezaron a jugar un papel más activo, entonces descubrieron su fuerza y sus ventajas organizacionales, se formó conciencia de la existencia de organizaciones similares en el contexto nacional e internacional, y empezaron a poner atención en el potencial político, en términos de participación ciudadana que podían desarrollar".⁴⁰

Ya en la década de los noventa, las Organizaciones No Gubernamentales son realmente grandes y reconocidos protagonistas para contribuir en la transición democrática, en la búsqueda de alternativas económicas, políticas y sociales para el logro del desarrollo de la población, teniendo un gran impacto social, en la toma de decisiones y aplicación sobre las políticas sociales.

A principios del nuevo milenio las ONG's se fortalecen y trabajan ya no como contrarias o en oposición al gobierno, sino que este a través de la Sedesol crea vínculos de concertación con ellas, así como apoyos para la realización de sus actividades a favor de los menos favorecidos, enfrentando nuevos retos, asimismo, en la actualidad se establecen como el centro de su tarea impulsiones, en el campo del desarrollo económico y social, capaces de mejorar de manera real y tangible las condiciones de vida de la población

⁴⁰ Ibidem pp 130

CAPITULO CUARTO

MARCO JURÍDICO

4.1 Código Civil

Cabe señalar que la estructura jurídica y las modalidades de constitución de las organizaciones de la sociedad civil actualmente están contenidas en diversos ordenamientos jurídicos, tales como las de carácter civil, mercantil y financiero.

De este catálogo de asociaciones, nos enfocaremos a las que son de carácter social, es decir, aquéllas que tienen como objeto el mejoramiento de la sociedad.⁴¹

Las figuras jurídicas que adoptan estas organizaciones de la sociedad civil son, como asociaciones civiles, sociedades civiles, figuras reguladas tanto por el Código Civil Federal, como por el Código Civil para el Distrito Federal; así como Instituciones de Asistencia Privada, éstas últimas reguladas por la Ley de Instituciones de Asistencia Privada para el Distrito Federal, en el Distrito Federal y en su caso por la Ley de Asistencia Privada de cada estado de la República.

⁴¹ Me refiero a las comúnmente llamadas Organizaciones No Gubernamentales (ONG's).

El Código Civil, emitido en 1928, pero en vigor desde 1932, fue aplicable en materia local y federal. Por Reforma publicada en el Diario Oficial de la Federación del 29 de mayo de 2000, pasó a constituir dos ordenamientos diferentes: el Código Civil Federal y el Código Civil para el Distrito Federal. Cada uno de éstos ordenamientos ha sufrido reformas, realizadas por el Congreso de la Unión y por la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, respectivamente, de modo que ahora presentan contenidos distintos en ciertos rubros.

En los aspectos concernientes a las sociedades y asociaciones civiles, ninguno de los dos ordenamientos ha sufrido reformas hasta ahora. Sin embargo, hay que considerar que en los aspectos relativos a la constitución, operación, disolución, y liquidación de dichas personas morales son aplicables las disposiciones de las respectivas leyes de las entidades federativas.

El punto de partida necesario para todo estudio de las sociedades es la referencia al concepto de persona moral. También llamadas personas colectivas o personas jurídicas; las personas morales son entidades que, formadas por la reunión de varios individuos, gozan de una personalidad propia e independiente de los miembros que la componen y tienen por objeto la realización de un fin lícito determinado por sus propios miembros.

El artículo 25 del Código Civil⁴², enumera, enunciativamente, a las personas morales.

Artículo 25. Son personas morales:

- I. La Nación, el Distrito Federal, los Estados y Municipios;*
- II. Las demás corporaciones de carácter público, reconocidas por la ley;*
- III. Las sociedades civiles o mercantiles;*
- IV. Los sindicatos, las asociaciones profesionales, y las demás que se refiere la fracción XVI del artículo 123 de la Constitución Federal;*
- V. Las sociedades cooperativas y mutualistas;*
- VI. Las asociaciones distintas a las enumeradas que se propongan fines políticos, científicos, artísticos, de recreo o cualquiera otro fin lícito, siempre que no fueren desconocidas por la ley; y*
- VII. Las personas morales extranjeras de naturaleza privada en los términos de artículo 2736.*

De la numeración anterior podemos observar que la misma es solamente un enunciado general, pero tanto sus fracciones II, como VI regulan el principio general de que será persona moral, todo aquel ente, al que la ley confiera una personalidad diferente a la de sus miembros, es decir, que el "derecho no sólo ha reconocido que el hombre es el único sujeto capaz de tener facultades y deberes; también hay ciertas entidades que no tienen una realidad material o corporal, se

⁴² Al enunciar "Código Civil" me refiero tanto al Código Civil Federal como al Código Civil para el Distrito Federal, en atención a la consideración de que ambos ordenamientos, en los aspectos concernientes a las

les ha reconocido la capacidad jurídica para tener derechos y obligaciones y poder actuar como tales entidades.⁴³

4.1.1 Sociedad Civil

El Código Civil en el artículo 2688 define a la sociedad civil.

Artículo 2688.- Por el contrato de sociedad, los socios se obligan mutuamente a combinar sus recursos o sus esfuerzos para la realización de un fin común, de carácter preponderantemente económico, pero que no constituya una especulación comercial.

En relación con la **constitución** de la sociedad civil, el Código Civil en su artículo 2690 dispone que el contrato de sociedad debe constar por escrito, pero se hará constar en escritura pública cuando algún socio transfiera a la sociedad bienes cuya enajenación deba hacerse en escritura pública. Es decir, que la formalidad de la escritura pública no constituye una exigencia indispensable para la constitución de una sociedad civil; sin embargo, como el artículo 2694, por su parte dispone que el contrato de sociedad debe inscribirse en el Registro de Sociedades Civiles, para que produzca efectos contra terceros, esta inscripción de alguna manera exige el otorgamiento de la escritura pública, ya que en caso

sociedades y asociaciones civiles, hasta el momento, presentan el mismo contenido.

⁴³ Rojina Villegas, Rafael. Derecho Civil Mexicano. Editorial Porrúa. México. 2001. pp.116.

contrario habría necesidad de ratificar firmas, previa identificación de los socios que constituyen la sociedad, ante el Registro Público o ante el fedatario.

El contenido del contrato de sociedad está regulado por el artículo 2693.

Artículo 2693.- El contrato de la sociedad debe contener:

- I. Los nombres y apellidos de los otorgantes que son capaces de obligarse,*
- II. La razón social,*
- III. El objeto de la sociedad; y*
- IV. El importe del capital y la aportación con que cada socio debe contribuir.*

Si falta alguno de estos requisitos se aplicará lo que dispone el artículo 2691.

La falta de alguno de los requisitos que establece el artículo anterior da lugar a que los socios puedan solicitar, en cualquier tiempo, que se haga la liquidación de la sociedad. Sin embargo, mientras la liquidación no sea solicitada, el contrato produce todos sus efectos entre los socios y no pueden oponer a terceros que hubieren contratado con la sociedad la falta de forma del contrato o incumplimiento de alguno de estos requisitos, para eludir el cumplimiento de alguna de las obligaciones que hubiera contraído. (Artículo 2691).

Si se llegara a constituir una sociedad civil para la realización de un objeto que resulte ilícito, la ley dispone que a solicitud de cualquiera de los socios o de un tercero interesado se declarará la nulidad de la sociedad, misma que deberá ponerse en liquidación. En este caso, después de pagadas las deudas contraídas por la sociedad, se concede el reembolso de las aportaciones efectuadas por los socios, y las utilidades se destinarán a los establecimientos de beneficencia pública que determine la autoridad, teniendo en cuenta que los socios no pueden beneficiarse de una actividad ilícita. (Artículo 2692)

Siguiendo las disposiciones de Código Civil las principales **obligaciones** de los socios serían:

- La obligación de efectuar las aportaciones en los términos establecidos en el contrato de sociedad. El artículo 2703 dispone expresamente que a menos que se haya pactado en el contrato de sociedad, no puede obligarse a los socios a hacer una nueva aportación para ensanchar los negocios sociales. Es decir, la obligación de efectuar las aportaciones correspondientes se limita a lo expresamente pactado en el propio contrato de sociedad. Ahora bien, si con posterioridad a la constitución se acordara un incremento en el capital que diera lugar a la realización de nuevas aportaciones por parte de los socios que no estén conformes tienen el derecho de separarse de la sociedad.

- Como consecuencia de la aportación de bienes, los socios quedan obligados al saneamiento para el caso de evicción de las cosas que aporten a la sociedad, como si se tratara de cualquier enajenante; asimismo, deberá indemnizar a la sociedad por los defectos de las cosas que transmitan. Si lo que se transmite es solamente el uso o aprovechamiento de determinados bienes, su responsabilidad en la aportación se rige por los principios que determinan las obligaciones entre el arrendador y arrendatario. (artículo 2702)
- Entre las obligaciones de los socios se debe destacar de manera principal lo correspondiente a la garantía subsidiaria, ilimitada y solidaria de los socios que administren, respecto de las obligaciones que contraiga la sociedad. La responsabilidad de los socios que no participen en la administración de la sociedad se limita a su aportación, salvo pacto en contrario. (artículo 2704)
- Otra obligación de importancia para los socios es la contribución en las pérdidas en que incurra la sociedad, ya que, si al liquidarse la sociedad no quedaren bienes suficientes para cubrir los compromisos sociales y devolver sus aportes a los socios, el déficit, se considerara perdida y se repartirá entre los asociados. (Artículo 2730)

- Otra obligación a cargo de los socios se establece en el artículo 2709, ya que habiendo socios especialmente encargados de la administración, los demás no podrán contrariar ni entorpecer las gestiones de aquéllos, ni impedir sus efectos. Esta disposición tiene relación con la correspondiente que determina la responsabilidad subsidiaria, solidaria e ilimitada de los socios administradores; como consecuencia de ella, si hay socios que no participan en la administración y que por lo tanto no están sujetos a esta responsabilidad, deben abstenerse de realizar todo acto que entorpezca la gestión de los socios administradores, ya que ellos responderán frente a terceros de las obligaciones contraídas en nombre de la sociedad.

Ahora bien, por lo que hace a los **derechos** de los socios pueden agruparse en derechos de contenido económico y corporativo:

En el caso, los derechos de carácter económico de los socios:

- Participación en las utilidades de la sociedad, así como del capital de la misma. El Código Civil establece que los socios pueden determinar la proporción en que deben repartirse las utilidades, concediendo con ello amplia libertad para convenir lo correspondiente en la escritura constitutiva. Este derecho tienen como limitación exclusiva la prohibición conforme a la ley existente para que se excluya a alguno o algunos socios en la participación de utilidades correspondientes. (Artículo 2728)

- Participación en el patrimonio de la sociedad, dicho derecho deriva también de lo dispuesto por el artículo 2728 y su consecuente, el artículo 2729, de los que se desprende que los socios pueden retirar de la sociedad el equivalente a sus aportaciones y que una vez repartido el capital mediante la devolución de las mismas, los excedentes constituirán un reparto de utilidades.

Por lo que hace a los derechos corporativos de los socios:

- Administrar los bienes de la sociedad. Este derecho puede ser ejercido por alguno o algunos de los socios o por la totalidad de ellos, según se haya convenido o en ausencia de convenio, respectivamente. El artículo 2719 dispone que cuando la administración no se hubiere limitado a alguno de los socios, todos tendrán derecho de concurrir a la dirección y manejo de los negocios comunes, caso en el cual las decisiones serán tomadas por mayoría. Asimismo, el Código Civil en su artículo 2713 dispone que las facultades que no se hubieren concedido a los administradores serán ejercitadas por todos los socios, resolviéndose igualmente los asuntos por mayoría de votos.
- Examinar el estado de los negocios sociales y de exigir para este fin la presentación de libros, documentos y papeles, con el objeto de que puedan hacer las reclamaciones correspondientes. (Artículo 2710)

- Del derecho enunciado anteriormente se deriva el derecho de exigir las cuentas correspondientes al socio o socios administradores, obligación que para éstos últimos establece el artículo 2718, es decir, el socio o socios administradores están obligados a rendir cuentas siempre que lo pida la mayoría de los socios, aun cuando no sea la época fijada en el contrato de la sociedad.
- Derecho de transmitir su participación en la sociedad. El artículo 2705 condiciona este derecho, ya que, los socios no pueden ceder sus derechos sin consentimiento previo y unánime de los demás coasociados, y sin él tampoco pueden admitirse otros nuevos socios, salvo pacto en contrario, en uno y en otro caso.
- Derecho de los socios para separarse de la sociedad, (artículo 2703). Este derecho plantea el problema correspondiente a la devolución o reembolso de las aportaciones efectuadas, ya que el socio excluido es responsable de la parte de pérdidas que le corresponda, y los socios pueden retener la parte del capital y utilidad de aquél, hasta concluir las operaciones pendientes al tiempo de la declaración, debiendo hacerse hasta entonces la liquidación correspondiente (artículo 2708).
- Derecho del tanto a los socios, es decir, el derecho de preferencia que tienen los demás socios para adquirir, cuando alguno de ellos desee

transmitir la parte que le corresponda, pues, el artículo 2706 del Código Civil establece que: los socios gozarán del derecho del tanto. Si varios socios quieren hacer uso del tanto, les competará éste en la proporción que representen. El término para hacer uso del derecho del tanto será el de ochos días, contados desde que reciban aviso del que pretende enajenar.

- Derecho de voto. Las decisiones en la sociedad se tomaran por conducto de la asamblea, a las que pueden concurrir los socios y ejercitar el derecho de voto correspondiente. (Artículo 2713).
- Derecho de los socios para pedir la liquidación de la sociedad en los casos dispuestos por la misma.

Los entes colectivos, como es el caso de la sociedad civil, para expresar la voluntad que como persona, necesita de **órganos de decisión y de representación** que ejerciten los derechos y cumplan con las obligaciones correspondientes. Los órganos para la decisión y representación de las sociedades civiles se conforman por la asamblea y la administración.

El Código Civil es omiso en cuanto a las reglas para la constitución y operación de las **asambleas**. Simplemente, de las disposiciones correspondientes se puede inferir que las decisiones que corresponden a la vida de la sociedad

deberán ser tomadas por los socios en forma unánime, en los casos en que así lo determina la ley y la escritura constitutiva no disponga cosa en contrario, o por mayoría de votos.

Ante la omisión de la ley, las asambleas se pueden conformar libremente y su funcionamiento queda a libre determinación de los socios, conforme a las reglas que convengan en la escritura constitutiva correspondiente. Para este efecto, la escritura constitutiva respectiva deberá señalar la forma de convocar a las asambleas, el derecho que corresponda a los socios para solicitar que dichas asambleas sean convocadas, la forma de integrar el quórum de asistencia correspondiente para que una asamblea se considere legalmente instalada, y la forma de obtener la votación respectiva. Si conforme a los que antes hemos señalado, las decisiones en las asambleas son unánimes y mayoritarias, la conformación de la asistencia correspondiente necesariamente deberá responder a dichas reglas, ya que únicamente es posible tomar decisiones por mayoría de socios, si la mayoría se encuentra presente.

Por lo que corresponde a la **administración** de la sociedad ésta necesariamente debe recaer en uno o más socios. A diferencia de las sociedades mercantiles en que resulta admisible la gestión administrativa a persona extraña a la sociedad, atendiendo nuevamente al carácter de sociedad de personas de las sociedades civiles, la administración de ésta únicamente puede recaer en un socio.

La forma de administrar la sociedad es también determinada por el propio contrato constitutivo; sin embargo, si éste fuera omiso, la ley dispone que a la administración concurrirán todos los socios. La razón de la disposición legal estriba en la ya señalada responsabilidad subsidiaria, ilimitada y solidaria en que incurren los socios administradores respecto de las obligaciones contraídas por la sociedad.

El Código Civil en sus artículos 2709 al 2719, contiene las reglas de lo que corresponde a la administración de las sociedades civiles.

El **patrimonio** de la sociedad, se integra con las aportaciones que efectúen los socios, las cuales pueden consistir en una cantidad de dinero, en otros bienes o en su industria, como lo dispone el artículo 2689; La aportación de bienes implica la transmisión de su dominio a la sociedad salvo que expresamente se pacte otra cosa.

El carácter de la aportación determinará el carácter del socio. Así, el socio que aporte dinero o bienes tendrá el carácter de socio capitalista, mientras que el socio que aporte su industria tendrá el carácter de socio industrial. Esta división es importante para los efectos de la liquidación de la sociedad, porque en el capítulo correspondiente del Código Civil se establecen las reglas de participación de cada uno de los tipos de socios en las utilidades de la empresa, así como respecto de las pérdidas, si las hubiere.

Es importante señalar que la ley admite expresamente la posibilidad de que las aportaciones de bienes se efectúen con carácter traslativo. Es decir, que el socio aportante conserve la propiedad de los bienes correspondientes y transfiera a la sociedad únicamente el uso o goce de los mismos por un tiempo determinado.

Se observa que cuando se trata de aportaciones traslativas de propiedad, la ley dispone que debe otorgarse mediante escritura pública correspondiente, cuando se trate de bienes para cuya enajenación sea necesario cumplir con esa formalidad. En términos generales, esta situación sería la que corresponda a los bienes inmuebles.

Como la aportación puede consistir en toda clase de bienes, en cada caso particular será necesario observar las formalidades correspondientes a fin de garantizar tanto los derechos de la sociedad respecto de la titularidad, uso o goce de los bienes correspondientes, como los derechos de los terceros que contraten con la propia sociedad. Esto, sin perjuicio de la responsabilidad solidaria, subsidiaria e ilimitada que corresponde a los socios administradores.

Por lo que corresponde a la aportación consistente en la industria del socio, es necesario señalar que la ley únicamente establece reglas para la determinación de la participación de dichos socios, en tratándose de la liquidación de la sociedad, por lo que quedará en la esfera de la autonomía de la voluntad de las partes, la posibilidad de determinar las reglas conforme a las cuales deberá ser

valorada, dicha aportación para los efectos legales correspondientes. Esto significa que los socios tienen la más amplia libertad para determinar el monto de la participación de un socio, cuando éste aporta determinados servicios a la sociedad. Esta libertad quedará limitada por la protección de los intereses de los terceros, ya que el capital correspondiente, al estar representado por servicios, no tiene una determinación de bienes tangibles.

La forma de integrar el capital social deberá constar en la escritura constitutiva o en sus respectivas reformas, ya que constituye un elemento esencial que debe darse a conocer a los terceros con quienes la sociedad tenga operaciones, para efectos de la determinación de las responsabilidades correspondientes.

Como ya se ha señalado, este capital social se encuentra especificado en el propio contrato constitutivo, pero no da lugar a la expedición de un título representativo de las correspondientes aportaciones. Aplicando el principio de autonomía de la voluntad de las partes, dichos títulos podrían llegar a ser expedidos, siempre que así se acuerde en la propia escritura constitutiva y se determinen los lineamientos o reglas para la expedición de los mismos, así como para la circulación de ellos, en su caso.

Los derechos derivados de la conformación del capital social como consecuencia de las aportaciones constituyen la medida de la participación de los socios en la sociedad. A este respecto cabe señalar que el artículo 2696 regula la

situación de los socios, puesto si bien es cierto que ellos pueden convenir libremente en las participaciones que les correspondan, dichas participaciones se encuentran limitadas por esta regla, ya que, será nula la sociedad en que se estipule que los provechos pertenezcan exclusivamente a alguno o algunos de los socios y todas las pérdidas a otro u otros. Esta disposición también tiene trascendencia para la disolución y liquidación de la sociedad, como lo veremos en su oportunidad.

El capital social de la sociedad deberá quedar determinado en la escritura constitutiva correspondiente, lo que implica la determinación de todas las reglas inherentes a la conformación de dicho capital, ya que de no ser así, cualquier modificación que implique la realización de nuevas aportaciones deberá ser efectuada mediante el consentimiento unánime de todos los socios, pues en caso contrario los socios minoritarios tienen derecho a separarse de la sociedad.

Por lo que respecta a la **disolución** de las sociedades civiles, el artículo 2720 enumera las causas de disolución de las mismas.

Artículo 2720.- La sociedad se disuelve:

- I. Por consentimiento unánime de los socios,*
- II. Por haberse cumplido el término prefijado en el contrato de sociedad;*

- III. *Por la realización completa del fin social, o por haberse vuelto imposible la consecución del objeto de la sociedad,*
- IV. *Por la muerte o incapacidad de uno de los socios que tenga la responsabilidad ilimitada por los compromisos sociales, salvo que en la escritura constitutiva se haya pactado que la sociedad continúe con los sobrevivientes o con los herederos de aquél;*
- V. *Por la muerte del socio industrial, siempre que su industria haya dado nacimiento a la sociedad;*
- VI. *Por la renuncia de uno de los socios, cuando se trate de sociedades de duración indeterminada y los otros socios no deseen continuar asociados, siempre que esa renuncia no sea maliciosa ni extemporánea, y*
- VII. *Por la resolución judicial*

Para que la disolución de la sociedad surta efecto contra tercero, es necesario que se haga constar en el Registro de Sociedades.

Habiendo tenido lugar la causa de disolución de la sociedad, y salvo el caso de la resolución judicial, será necesario celebrar una asamblea en la que dicha causa se haga constar, a fin de que, protocolizada que sea ante fedatario público o mediante ratificación ante el Registro Público correspondiente, se inscriba en el Registro de Sociedades. Este requisito es indispensable para que la disolución de la sociedad surta efectos frente a terceros.

Disuelta la sociedad se pondrá en estado de liquidación, la cual se practicará dentro del plazo de seis meses, salvo pacto en contrario como lo dispone el artículo 2726.

La liquidación dará lugar a que las operaciones pendientes de la sociedad se concluyan, agregando a la razón social de las sociedades las palabras en liquidación. Esta puede llevarse a cabo por todos los socios, salvo que se hubiera convenido en nombrar liquidadores o que los mismos estuvieran ya designados en su escritura social. (Artículo 2727)

Como en toda sociedad, la liquidación de la sociedad civil tendrá como finalidad cubrir los compromisos sociales y devolver a los socios las aportaciones que hubieren efectuado.

Sin embargo el artículo 2721 establece una excepción a la situación normal tratándose de personas morales, cuya terminación del plazo para el cual fueron constituidas da lugar a que se inicie, por cualquier interesado, el proceso de liquidación correspondiente, pues si pasado el término por el cual fue constituida la sociedad, si ésta continua funcionando, se entenderá prorrogada su duración por tiempo indeterminado, sin necesidad de nueva escritura social, y su existencia puede demostrarse por todos los medios de prueba.

Las pérdidas correspondientes a la sociedad serán distribuidas entre los socios en la forma prevista en los estatutos sociales o, en ausencia de previsión,

en la misma proporción en que se hubiera pactado lo correspondiente a las utilidades. (Artículo 2731).

La disolución y liquidación de la sociedad deberán ser reglamentadas en los propios estatutos sociales, para prever la situación concreta de las sociedades correspondientes.

4.1.2 Asociación Civil

El Código Civil en su artículo define a la asociación civil.

Artículo 2670. Cuando varios individuos convienen en reunirse de manera que no sea enteramente transitoria, para realizar un fin común que no esté prohibido por la ley y que no tenga un carácter preponderantemente económico, constituyen una asociación”.

Es una persona moral creada mediante el acuerdo de varios individuos para la realización de un fin común, que tenga cierta permanencia o duración, de carácter político, científico, artístico, de recreo o cualquiera otro que no esté prohibido por la ley y que no tenga carácter preponderantemente económico.

El **concepto** anterior deriva de lo que disponen los artículos 25 y 2670 del Código Civil. De acuerdo con éste último artículo tenemos que se crea una persona moral; es decir, un ente jurídico distinto de todos y cada uno de sus integrantes, con sus propio derechos y obligaciones.

Su **constitución** deriva del acuerdo de sus integrantes, por lo que constituye un acto jurídico para cuya existencia y validez es necesario reunir los elementos y requisitos que para todo acto jurídico dispone la ley.

Las únicas formalidades exigidas por la ley para la constitución de una asociación, son que el contrato correspondiente, conste por escrito y que los estatutos que habrán de regirla, sean inscritos en el Registro Público para que produzcan efectos frente a terceros, como lo disponen los artículos 2671 y 2673.

El documento constitutivo (contrato) y los estatutos, serán libremente redactados por los miembros y constituirán, con las disposiciones legales correspondientes, el instrumento que rija la vida de la asociación.

El Código Civil es inconsistente en la terminología que utiliza pues indistintamente se refiere a *asociados*, *miembros* e incluso *socios*, teniendo por tales a los individuos que convienen en reunirse para la realización de la finalidad común. El término correcto es en el caso de *asociados*, en correspondencia con el carácter de la agrupación a la que pertenecen.

Respecto de quienes pueden ser asociados, la ley no hace referencia alguna, pues únicamente alude a los individuos que convienen en reunirse y a que la asociación puede admitir o excluir asociados (artículo 2672).

Por lo que hace a los **derechos y obligaciones** que los miembros de la asociación tienen pueden ser divididos en derechos y obligaciones de carácter corporativo y patrimonial.

Los primeros corresponden a los asuntos relacionados con la vida de la asociación, mientras que los segundos, tienen un contenido económico.

En el caso, los derechos y obligaciones de carácter corporativo de los asociados son:

- Participar con voz y voto. (Artículo 2678)
- Participar en los órganos de dirección de la asociación. (Artículo 2676)
- Vigilar el cumplimiento de los fines de la asociación, y con la correcta aplicación de los recursos correspondientes, para lo cual pueden examinar los libros y papeles de la asociación. (Artículo 2683).

En una asociación los asociados no tienen derechos de carácter patrimonial, salvo el correspondiente a la recuperación, de sus aportaciones en caso de disolución.

La ley dispone que en caso de separación voluntaria o exclusión, se pierde todo derecho al haber social. (Artículo 2682)

En caso de disolución, los bienes de la asociación se aplicarán conforme a lo que determinen los estatutos, y a falta de disposición de éstos, según lo que determine la asamblea general. En este caso la asamblea sólo podrá atribuir a los asociados la parte del activo social que equivalga a sus aportaciones. Los demás bienes se aplicarán a otra asociación o fundación de objeto similar a la extinguida. (Artículo 2686).

Sobre el particular cabe señalar que los estatutos podrán prever derechos y obligaciones diferentes a los establecidos por la ley.

Los estatutos de la asociación pueden prever obligaciones de pago a cargo de los asociados, de carácter periódico, cuyo monto se aplicará a la realización de los fines de la asociación. También es posible que tales obligaciones por disposición estatutaria sean fijadas por la asamblea.

Es particularmente importante mencionar que el establecimiento de las cuotas a cargo de los asociados, aún cuando sea en términos genéricos, en los propios estatutos, es condición indispensable para su validez. Sin ello, la entrega que hiciera el asociado de cualquier cantidad a favor de la asociación tendría una naturaleza jurídica distinta, pues podría tratarse de una donación o de la contraprestación por servicios y no de cuotas.

Por lo que respecta a la **administración** de dichas asociaciones, ésta corresponde a la asamblea general.

La asamblea general, de acuerdo con la ley, constituye el poder supremo de la asociación. No tiene fijada, dentro de la propia ley, una fecha para su celebración, por lo que puede tener lugar en la fecha que los propios estatutos la determinen o cuando sea convocada. La convocatoria puede ser efectuada por la dirección de la asociación cuando así lo determine la propia dirección o sea requerida por el cinco por ciento de los asociados. De no convocar ante la petición de los asociados puede ser formulada por un juez civil, a demanda de los propios asociados. (Artículos 2674 y 2675).

El artículo 2676 fija la competencia de la asamblea general, sin perjuicio, por supuesto de lo que dispongan los estatutos.

Artículo 2676.- La asamblea general resolverá:

- I. Sobre la admisión y exclusión de los asociados;*
- II. Sobre la disolución anticipada de la asociación o sobre su prórroga por más tiempo del fijado en los estatutos;*
- III. Sobre el nombramiento del director o directores cuando hayan sido nombrados en la escritura constitutiva;*
- IV. Sobre la revocación de los nombramientos hechos; y*
- V. Sobre los demás asuntos que le encomienden los estatutos.*

Las decisiones en la asamblea serán tomadas por mayoría de votos de los miembros presentes, gozando cada asociado de un voto. (Artículos 2677 y 2678).

El **patrimonio** de una asociación se integra por la totalidad de los bienes y recursos aportados por sus asociados o provenientes de terceros, los rendimientos de los mismos, lo que sean resultado de sus operaciones y, en general, cualquier bien, que sea destinado a la realización de su objeto social.

No se habla en el caso de un capital social y ni siquiera es necesaria la existencia de bienes materiales para la existencia de una asociación, ya que sus fines, pueden ser cumplidos mediante el esfuerzo de sus integrantes, sin dar lugar a la realización de aportaciones en numerario o en otros bienes. En caso de existir dichas aportaciones, para su transmisión a la asociación, deberán ser cumplidas las formalidades que en su caso exijan las leyes en atención a la naturaleza de los bienes correspondientes.

Tratándose de bienes inmuebles, es regla general derivada del artículo 27 Constitucional que las personas morales solamente pueden adquirir los bienes que sean necesarios para la realización de su objeto social.

El Código Civil enumera las causas de **disolución** de la asociación en su artículo 2685, señalando que estas causas son adicionales a las que los propios estatutos contemplen.

Artículo 2685.- Las asociaciones, además de las causas previstas en los estatutos, se extinguen:

- I. Por consentimiento de la asamblea general;*
- II. Por haber concluido el término fijado para su duración o por haber conseguido totalmente el objeto de su fundación.*
- III. Por haberse vuelto incapaces de realizar el fin para que fueron fundadas;*
- IV. Por resolución dictada por autoridad competente.*

En presencia de la causal de disolución se procederá a la aplicación de los bienes en la forma que prevengan los estatutos o acuerde la asamblea correspondiente o lo haya decretado la autoridad, en su caso. No existe; tratándose de asociaciones, un proceso de liquidación, es decir, la obligación de convertir en numerario los bienes que formen su patrimonio, ya que los bienes se aplican directamente según lo indicado o se entregan a una asociación que cumpla objeto similar, (artículo 2686). Sin embargo, dada la causal de disolución deberá procederse a la liquidación, todo lo cual requiere de la formalización de las actas ante el Registro Público, para su cancelación.

El artículo 2687 del Código Civil dispone que las asociaciones de beneficencia se regirán por las leyes especiales correspondientes, dentro de las cuales encontramos, en el caso del Distrito Federal, a la Ley de Instituciones de

Asistencia Privada, que les da el carácter de fundaciones o asociaciones, otorgándoles personalidad jurídica.

Las Instituciones de Asistencia Privada (IAP) son consideradas de utilidad pública y pueden ser constituidas por actos entre vivos o por disposición testamentaria. Las mismas están sujetas a vigilancia y asesoría por parte del Estado a través de la Junta de Asistencia Privada, que es un órgano desconcentrado por función. Organizaciones a las que se hará referencia de manera detallada a continuación.

4.2 Ley de Instituciones de Asistencia Privada

Las organizaciones de la sociedad civil, con ciertas características, son llamadas Instituciones de Asistencia Privada (IAP) y su status legal, se encuentra en diversas leyes de cada entidad federativa.

Es necesario hacer la aclaración que en el desarrollo de este apartado, me referiré específicamente a la Ley de Instituciones de Asistencia Privada para el Distrito Federal.

4.2.1 Instituciones de Asistencia Privada

Las Instituciones de Asistencia Privada, son **definidas** por la Ley de Instituciones de Asistencia Privada para el Distrito Federal en su artículo 1°.

Artículo 1.- Esta ley tiene como objeto regular las instituciones de asistencia privada que son entidades con personalidad jurídica y patrimonio propio, sin propósito de lucro que, con bienes de propiedad particular ejecutan actos de asistencia social sin designar individualmente a los beneficiarios. Las instituciones de asistencia privada serán fundaciones o asociaciones.

La Ley de Instituciones de Asistencia Privada para el Distrito Federal distingue dos tipos de instituciones: fundaciones o asociaciones.

4.2.2 Fundaciones

La Ley de I.A.P⁴⁴. define a las fundaciones como:

"Fundaciones: las personas morales que se constituyan, en los términos de esta Ley, mediante afectación de bienes de propiedad privada destinados a la realización de actos de asistencia social." (Artículo 2, fracción V).

Asimismo, define a las asociaciones como:

⁴⁴ Ley de Instituciones de Asistencia Privada para el Distrito Federal. Ediciones Fiscales ISEF. Pp. 1

“Asociaciones: las personas morales que por voluntad de los particulares se constituyan en los términos de esta Ley y cuyos miembros aporten cuotas periódicas o recauden donativos para el sostenimiento de la institución, sin perjuicio de que pueda pactarse que los miembros contribuyan además con servicios personales.” (Artículo 2, fracción IV).

Por lo que respecta a la **constitución** de las I.A.P.⁴⁵ la Ley distingue que dicha constitución puede hacerse por personas vivas o por disposición testamentaria. En ambos casos, las personas vivas así como el albacea o ejecutor testamentario, en casos de constitución por disposición testamentaria, deberán presentar ante la Junta⁴⁶ un escrito con los requisitos mínimos que establece el artículo 8 de la Ley de I.A.P.

Artículo 8.- Las personas que en vida quieran constituir una institución de asistencia privada deberán presentar a la Junta una solicitud por escrito, anexando a la misma un proyecto de estatutos que deberá contener como mínimo los requisitos siguientes:

- I. El nombre, domicilio y demás generales del fundador o fundadores;*
- II. Denominación, objeto y domicilio legal de la institución que se pretenda establecer;*

⁴⁵ Abreviatura de Instituciones de Asistencia Privada.

⁴⁶ En el caso particular al referirme a la “Junta” me estaré a la Junta de Asistencia Privada del Distrito Federal. órgano de vigilancia, asesoría y coordinación de las Instituciones de Asistencia Privada, por parte del estado

- III. *La clase de actos de asistencia social que deseen ejecutar, determinando los establecimientos que vayan a depender de ellas;*
- IV. *La clase de actividades que la institución realice para sostenerse, sujetándose a las limitaciones que establece esta Ley;*
- V. *El patrimonio inicial que se dedique a crear y sostener la institución, inventario en forma pormenorizada la clase de bienes que lo constituyan y, en su caso, la forma y términos en que haya de exhibirse o recaudarse los fondos destinados a ella;*
- VI. *Las personas que vayan a fungir como patronos o, en su caso, las que integrarán los órganos que hayan de representarlas y administraras y la manera de sustituirlas. El patronato deberá estar integrado por un mínimo de cinco persona, salvo cuando sea ejercido por el propio fundador;*
- VII. *La mención del carácter permanente o transitorio de la institución; y*
- VIII. *Las bases generales de la administración y las demás disposiciones que el fundador o fundadores consideren necesarias para la realización de su voluntad.*

Las personas morales constituidas de conformidad con otras leyes y cuyo objeto corresponda a los señalados en el artículo 1° de esta Ley, podrán transformarse en instituciones de asistencia privada, para lo cual darán a conocer a la Junta, la información que se indica en este artículo y le

proporcionarán el acta de asamblea de asociados, que haga constar el acuerdo de transformación.

Una vez cumplida la formalidad de presentar la solicitud por escrito ante la Junta, ésta examinará el proyecto de estatutos y, en su caso, hará las observaciones correspondientes al fundador o fundadores y resolverá si es de autorizarse o no la constitución de la institución. Si son autorizados por la Junta los estatutos, ésta expedirá una copia certificada de los mismos, para que se protocolicen ante un Notario Público y se inscriba en el Registro Público de la Propiedad y el Comercio. (Artículo 9)

Por lo que respecta a las **atribuciones y obligaciones** de los patronos, el artículo 45 de la Ley de I.A.P. enumera las mismas.

Artículo 45. Los patronos tendrán las atribuciones y obligaciones siguientes:

- I. Cumplir y hacer cumplir la voluntad del fundador;*
- II. Administrar los bienes de las instituciones de acuerdo con sus estatutos y lo dispuesto por esta Ley;*
- III. Vigilar que en todos los establecimientos dependientes de las instituciones, se cumplan con las disposiciones jurídicas aplicables;*
- IV. Cuidar que el personal que preste sus servicios a la institución, cuente con los conocimientos, capacidad técnica y profesional y aptitud para realizar los servicios asistenciales objeto de la misma;*

- V. *Abstenerse de nombrar como empleados de las instituciones a las personas impedidas por las Leyes;*
- VI. *Ejercitar las acciones y defensas que correspondan a las instituciones;*
- VII. *Cumplir con el objeto para el que fueron constituidas las instituciones, acatando estrictamente sus estatutos;*
- VIII. *No gravar ni enajenar los bienes que pertenezcan a las instituciones ni comprometerlos en operaciones de préstamo, salvo en los casos de necesidad o evidente utilidad; previa aprobación de la Junta;*
- IX. *No arrendar los inmuebles de las instituciones por más de cinco años, ni recibir rentas anticipadas por más de dos años, sin la autorización previa de la Junta;*
- X. *Abstenerse de cancelar las hipotecas constituidas a favor de las instituciones cuando hayan vencido los plazos estipulados en los contratos, sin la autorización previa de la Junta;*
- XI. *Abstenerse de nombrar a personas que tengan parentesco por consanguinidad o afinidad dentro de cualquier grado con los miembros de patronato, para desempeñar cualquier cargo o empleo remunerado de la institución;*
- XII. *No entregar dinero, mercancía o valores que no estén amparados con documentos, siempre que el monto de aquél o valor de los últimos exceda de un día de salario mínimo vigente en el Distrito Federal;*

- XIII. *Abstenerse de celebrar contratos respecto de los bienes de las instituciones que administren, con cualquier miembro del patronato, su cónyuge y parientes por consanguinidad o afinidad dentro del cuarto grado;*
- XIV. *Abstenerse de realizar operaciones con los bienes de las instituciones que administren; que implique ganancia o lucro para cualquier miembro del patronato, su cónyuge y pariente por consanguinidad o afinidad dentro del cuarto grado;*
- XV. *Cumplir los acuerdos y demás disposiciones de la Junta, en los términos de esta Ley;*
- XVI. *Enviar a la Junta un informe anual de las actividades realizadas por la institución dentro de los tres primeros meses del año siguiente al que se informe;*
- XVII. *Destinar los fondos de la institución exclusivamente al desarrollo de las actividades asistenciales de la misma, de conformidad con el objeto establecido en el estatuto; y*
- XVIII. *Las demás que le confiera esta Ley y otras disposiciones jurídicas aplicables.*

Ahora bien, el **órgano de administración y representación legal** de las Instituciones de Asistencia Privada es el patronato.

“Patronato: el órgano de administración y representación legal de una institución de asistencia privada”. (Artículo 2, fracción VI).

El patronato está integrado por los patronos.

“Patronos: las personas que integran el órgano de administración y representación legal de las instituciones de asistencia privada”. (Artículo 2, fracción VII).

El cargo de patrono únicamente puede ser desempeñado por las personas designadas por el fundador, por quien decidan los asociados en el acta de constitución de la institución o por quien deba sustituirla conforme a los estatutos y, en su caso, por quien designe el Consejo Directivo de la Junta en los casos previsto por la Ley.

Los fundadores pueden desempeñar el cargo de patronos, pero además de éstos el artículo 42 de la Ley de I.A.P. establece quienes pueden desempeñar el cargo de patronos.

Artículo 42. Además de los fundadores, podrán desempeñar el cargo de patronos de las instituciones de asistencia privada:

- 1. Las personas nombradas por el fundador o designadas conforme a las disposiciones establecidas por los estatutos; y*

II. Las personas nombradas por el Consejo Directivo de la Junta en los siguientes casos:

- A) Cuando se hayan agotado de la lista las personas designadas por los estatutos y no hayan previsto la forma de sustitución de los patronos;*
- B) Cuando la designación hecha por los fundadores haya recaído en personas judicialmente declaradas incapaces o en estado de interdicción para desempeñarlo conforme al artículo siguiente y no hayan previsto la forma de sustitución;*
- C) Cuando las personas designadas conforme a los estatutos estén ausentes, no pueden ser habilitadas, abandonen la institución o no se ocupen de ella, o si estando presentes les requiera la junta ejercitar el patronato y pasado un término de 30 días naturales no lo hicieren y no se ha previsto la forma de sustituirlas; y*
- D) Cuando los patronos desempeñen el cargo de albacea en las testamentarias que tengan interés las instituciones que ellos administren. En este caso, el patrono o patronos designados por el Consejo Directivo de la Junta se considerarán interinos, mientras dura el impedimento de los patronos propietarios y éstos rinden las cuentas de albaceazgo.*

Cuando el Consejo Directivo de la Junta ejercite su facultad de Nombramiento en términos de este artículo, deberá abstenerse de Nombrar como patrono a cualquier persona que tenga parentesco consanguíneo, por afinidad o civil hasta el cuarto grado con el Presidente, el Secretario Ejecutivo o los miembros del mismo que se encuentren en funciones en el momento del nombramiento.

Por lo que hace al **patrimonio** de una Institución de Asistencia Privada al momento de presentar la solicitud de su constitución a la Junta deberá señalar el patrimonio inicial que se dedique a crear y sostener a la institución, inventariando en forma pormenorizada la clase de bienes que lo constituyan y, en su caso, la forma y términos en que hayan de exhibirse o recaudarse los fondos destinados a ella; asimismo, dichas instituciones pueden adquirir bienes por disposición testamentaria o de ley. (Artículos 24 y 25)

Las I.A.P. adquieren bienes por disposición testamentaria cuando un testador destine todos o parte de sus bienes a la asistencia privada. Las disposiciones a favor de iglesias, sectas o instituciones religiosas no determinadas, cuando estén reguladas por otras leyes, así como la disposición previa testamentaria hecha a favor de los pobres, indigentes y similares, sin designación de personas específicas, se entenderán a favor de la asistencia privada.

Las instituciones de asistencia privada también podrán recibir donaciones, pero cuando dichas donaciones sean onerosas o condicionales se requerirá autorización previa del Consejo Directivo de la Junta. En los demás casos, las instituciones sólo deberán informar a la Junta de dicha donación en su informe periódico. (Artículo 26)

Sin embargo, dichas instituciones no podrán adquirir más bienes inmuebles que los que son indispensables para cumplir inmediata o directamente con su objeto, por ello la Junta vigilará que las instituciones mantengan únicamente los bienes que destinen al objeto de la institución, procurando en su caso, con las enajenaciones de los excedentes, el patrimonio de éstas no sufra disminución. (Artículo 61)

Las Instituciones de Asistencia se pueden transformar o extinguir, se transforma, cuando los patronos de dichas instituciones consideren necesario reformar los estatutos o emitir nuevos, sometiendo el proyecto de reformas o de nuevos estatutos a consideración del Consejo Directivo de la Junta, quien resolverá lo que corresponda. (Artículo 29)

La Ley de I.A.P. enumera las causas de extinción de este tipo de instituciones en su artículo 30.

Artículo 30. Las instituciones sólo podrán extinguirse mediante resolución que emita el Consejo Directivo. El procedimiento de extinción podrá

iniciarse a petición de su patronato, o derivado de la investigación oficiosa que practique la Junta. La extinción procede cuando se actualice alguno de los siguientes supuestos:

- I. Por imposibilidad material para cumplir las actividades asistenciales contenidas en sus estatutos o por quedar su objeto consumado;*
- II. Cuando se compruebe que se constituyeron violando las disposiciones de esta Ley. En este caso la extinción no afectará la legalidad de los actos celebrados por la institución con terceros de buena fe;*
- III. Cuando los motivos de las actividades que realizan, se alejen de los fines de asistencia social previstos en sus estatutos; y*
- IV. En el caso de las instituciones transitorias, cuando haya concluido el plazo señalado para su funcionamiento o cuando haya cesado la causa que motivo su creación.*

En el desahogo del procedimiento de extinción se oirá a la institución directamente afectada.

La resolución que emita el Consejo Directivo declarando la extinción de la institución, podrá recurrirse ante el Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Distrito Federal mediante el Juicio de Nulidad.

Una vez que el Consejo Directivo resuelva sobre la extinción de una institución, ordenará su liquidación.

Si hubiere remanentes de la liquidación, éstos se aplicarán con sujeción a lo dispuesto por el fundador, y si éste no hubiere dispuesto al respecto, los bienes pasarán a la institución o instituciones que designe el Consejo Directivo, de Preferencia entre las que tengan un objeto análogo a la extinta.

Finalmente, aún cuando me he referido a las disposiciones legales que regulan las figuras jurídicas que comunmente adoptan las organizaciones de la sociedad civil, materia del presente trabajo de investigación, es necesario considerar que la actual regulación para las Organizaciones de la Sociedad Civil como tal, es dispersa y discrecional.

En los últimos años, las organizaciones de la sociedad civil han venido impulsando un marco jurídico que fomente sus actividades de desarrollo social y con ello tener un instrumento jurídico que fortalezca su trabajo a favor de la sociedad.

En 1995 presentaron a la Cámara de Diputados el anteproyecto de "Ley de Fomento a las Actividades de Bienestar y Desarrollo Social", la cual al ser estudiada por la Comisión Especial de Participación Ciudadana, redundó en otra iniciativa de Ley denominada "Ley General de Agrupaciones y Organizaciones de la Sociedad Civil para el Desarrollo Social".

En 1998 dichas organizaciones vuelven a presentar una propuesta la cual denominaron "Ley de Fomento a las Actividades de Desarrollo Social de las Organizaciones Civiles".

Posteriormente se presento una iniciativa en el año 2000 con el nombre "Iniciativa de Ley General de Organizaciones Civiles para el Desarrollo Social".

En el mes de abril de 2001 la Comisión de Gobernación y Seguridad Pública de la LVIII legislatura recibió la propuesta de iniciativa de "Ley de Fomento a Actividades de Desarrollo Social realizada por Organizaciones Civiles" por parte de representantes de las organizaciones de la sociedad civil, la que finalmente fue publicada el nueve de febrero de dos mil cuatro en el Diario Oficial de la Federación bajo la denominación de "Ley Federal de Fomento a las Actividades realizadas por Organizaciones de la Sociedad Civil".

CAPITULO QUINTO

LAS ORGANIZACIONES DE LA SOCIEDAD CIVIL COMO FACTOR DE DESARROLLO SOCIAL

5.1. Factores internos y externos de la creación de las Organizaciones de la Sociedad Civil.

Al igual que cualquier otro fenómeno social, al referimos a las organizaciones de la sociedad civil, es necesario inferir cuales fueron y son las causas de origen de éstas organizaciones.

Así entre los factores internos que motivaron el surgimiento y crecimiento de las Organizaciones de la Sociedad Civil, en México, encontramos:

- En la época colonial un factor de surgimiento de organizaciones de la sociedad civil lo constituyó las necesidades básicas de la comunidad indígena.
- En el periodo de la vida independiente, las dificultades para conformar un Estado-nación, así como múltiples condiciones adversas para resolver los grandes problemas sociales, es decir, la resolución de las

necesidades más apremiantes de la población, constituyeron un factor para el surgimiento de algunas organizaciones de la sociedad civil.

- En los años sesentas, la función buscada por las organizaciones de la sociedad civil fue incorporar al desarrollo a la población marginada.
- La masacre de 1968, trajo como consecuencia que, la población dejara de ser súbditos para convertirse en ciudadanos, surgen nuevos actores sociales, asimismo, impacta en el surgimiento de organizaciones civiles que tienen como objetivo educar y concientizar la necesidad de un cambio radical de las estructuras y apoyar a los movimientos sociales generadores de cambios sociales.
- En la década de los ochentas, un factor que propicio el surgimiento de organizaciones dentro de la sociedad civil, fue la crisis económica y política de ajuste estructural, lo que trajo apercibida una crisis en el estado benefactor y agotamiento de la capacidad para hacer funcionar la administración pública.
- En la misma década de los ochentas, otro factor determinante para el surgimiento de organizaciones de la sociedad civil, lo encontramos en el terremoto que sacudió a gran parte de México, el 19 de septiembre de

1985, pues, frente a dicha situación hay gran promoción de la organización ciudadana en respuesta a la ineficacia gubernamental.

- En la década pasada y en la actualidad, las causas que han marcado la pauta para el surgimiento de organizaciones de la sociedad civil, las encontramos en: la provisión de algún servicio, la promoción del desarrollo, la prevención de la degradación ambiental, la protección de los derechos civiles, la experiencia de mayor democracia, la falta de atención del Estado en ciertas áreas de interés general de la población, la falta de credibilidad en las instituciones tradicionales (partidos políticos, sindicatos, etc.) y la necesidad de buscar otras opciones para la solución de los diversos problemas que tiene el país.

En relación a las causas externas que originaron el surgimiento de organizaciones de la sociedad civil en nuestro país, podemos señalar las siguientes:

- La postguerra; después de la Segunda Guerra Mundial se crea la Organización de las Naciones Unidas (ONU), a partir de la cual se estructuraría la recomposición del mundo, con la mira de erradicar las grandísimas desigualdades sociales, que se vivían y que resultaban amenazantes para la paz mundial; pues esto para el mundo "subdesarrollado" significaba: alimentos, salud, educación, empleo, recursos financieros, etc.

- La participación y preocupación de la gente en los problemas que aquejan al mundo.
- El reconocimiento de organizaciones Internacionales de la inquietud de los individuos de participar en la solución de problemas, así como de su aceptación en cuanto a la capacidad de los grupos organizados para dar solución a los problemas y para impulsar acciones en pro del desarrollo.
- La crisis económica, en la mayor parte de los países de América, incluido México.
- La inestabilidad de los gobiernos, es decir, el empobrecimiento de las democracias en unas zonas y la persistencia de dictaduras en otras.
- La búsqueda de organismos internacionales de organizaciones de la sociedad civil para realizar proyectos de manera conjunta.
- Los donativos que realizaron organismos internacionales y países desarrollados para la realización de proyectos.
- Las continuas violaciones de los derechos humanos.

Sin embargo, hay que decir que son tan diversas las causas de origen, de las organizaciones de la sociedad civil, que podemos afirmar que dichas causas varían según el tiempo y lugar en que dichas organizaciones surjan, se desarrollen y actúen.

5.2. Qué son las organizaciones de la sociedad civil

Uno de los fenómenos característicos de nuestra época, lo constituye la construcción de nuevas formas de organización, así como la recuperación de otras de no tan reciente hechura, pero que sin embargo, bajo las cambiantes condiciones sociales, aparecen con un valor significativo renovado. Se trata de agrupaciones no estatales y no capitalistas, circunstanciales y voluntarias, que se hacen cargo de problemas sociales, producen riqueza no mercantiles, son creadoras y transmisoras de nuevos valores, por regla general se autogobiernan y actúan siempre como intermediarios entre los discriminados o desposeídos y el poder, comportándose solidariamente con ellos y operando bajo una cierta lógica articuladora como compensadora de lo que el Estado no promueve o no provee.

A este tipo de organizaciones de la sociedad civil se les ha llamado comunmente Organizaciones No Gubernamentales, para subrayar la particular relación que estos grupos establecen con los gobiernos o también Organizaciones Civiles o de la Sociedad Civil, para señalarlas como formas organizativas específicas diferentes de los partidos políticos, los sindicatos, los grupos y organizaciones religiosas y de los clásicos movimientos sociales. No obstante, no

son sólo estos términos con los que se ha designado a aquellas organizaciones que promueven la participación y organización social, intentando con ello convertirse en un poder civil, también han recibido otras muchas denominaciones, tales como: sector no lucrativo, sector benefactor, sector independiente, sector voluntario, sector exento de impuestos, sector asociado, economía social, sociedad civil, organizaciones no gubernamentales para el desarrollo (ONGD), organizaciones autónomas de promoción social y desarrollo (OAPSD), sector solidario, tercer sector, sector filantrópico, organizaciones autónomas.

Esta variedad de términos muestra, la poca claridad que aún se tiene respecto de este tipo de organizaciones y la complejidad que encierran las mismas.

Sin embargo, las organizaciones de la sociedad civil u organizaciones civiles son entes complejos que no pueden ser definidos simplemente como negación del Estado aunque su punto de partida sea precisamente su alteridad al Estado. Las organizaciones civiles son mucho más que simplemente no gubernamentales, ellas son parte del tejido social, constituyen formas particulares de expresión social al mismo tiempo que actúan como mediaciones de poder y de lucha entre la sociedad y las distintas formas de expresión política.

En tanto expresión de la sociedad, las organizaciones civiles muestran la fisonomía de la realidad social, del tiempo histórico y el espacio geográfico en el que se hallan. Mientras que como mediaciones del poder y lucha, las

organizaciones civiles representan prácticas y formas de organización específicas, así como de expresión y acción colectiva, es decir, constituyen sujetos sociales.

Las organizaciones civiles, entonces, pueden describirse como la reunión de recursos, esfuerzos y propósitos articulados por grupo de personas que persiguen fines comunes sin ánimo de lucro.

Comúnmente conocidas como Organizaciones No Gubernamentales (ONG's) las organizaciones de la sociedad civil son formas particulares de organización social de origen privado, constituidas legalmente bajo diferentes modalidades.

El concepto de Organizaciones No Gubernamental nace en la ONU, en los años de la postguerra.

Las ONG's son definidas por la ONU como "personas jurídicas de carácter privado, sin ánimo de lucro con objetivos de beneficio social hacia la comunidad en general que no tengan por objetivos reivindicaciones gremiales, o de grupo, y que se encuentran adscritas o vinculadas al sector público".⁴⁷

En 1994, un documento de las Naciones Unidas describe a las llamadas Ong's como ... "entidad sin fines de lucro cuyos miembros son ciudadanos o

⁴⁷ Hernández Navarro, Luis. Notas sobre las ONG's, la democracia y el desarrollo. El Cotidiano, Núm. 71, México 1995. p. 87.

asociaciones de ciudadanos de uno o varios países y cuyas actividades están determinadas por la voluntad colectiva de sus miembros en respuesta a las necesidades de los miembros de una o más comunidades con la que coopera la ong.⁴⁸

Por su parte el Banco Mundial las define como... "aquellos grupos e instituciones que son totalmente, o en gran medida, independientes de los gobiernos y se caracterizan principalmente por sus objetivos humanitarios y de cooperación, más que comerciales".⁴⁹ Asimismo, define a las Organizaciones No Gubernamentales como "Organizaciones privadas que realizan actividades para aliviar el sufrimiento, promover los intereses de los pobres, proteger el ambiente, proveer servicios sociales básicos o llevar a cabo tareas de desarrollo comunitario".⁵⁰

Hasta la fecha la definición más generalizada de OGN fue la de: organización privada de interés público, que persigue objetivos públicos, fuera del aparato formal del Estado, que es normalmente voluntaria y que no tiene como fin el lucro.⁵¹

⁴⁸ Sociedad civil, Análisis y debates, revista científica cuatrimestral. Año 1999, núm. 9, Vol. III. Lo cita Jaqueline Butcher García-Colín. Pp.52.

⁴⁹ Torres. Blanca. Organizaciones civiles y políticas públicas en México y Centroamérica. Méndez José Luis (Coord.) Editorial Porrúa, México 1998. p. 37.

⁵⁰ Ibidem.

⁵¹ Ibidem.

También se puede decir que una organización no gubernamental es "cualquier grupo no lucrativo de ciudadanos voluntarios, que está organizada a nivel local, nacional o internacional. Con tareas orientadas y dirigidas a personas con un interés común, las organizaciones no gubernamentales realizan una variedad de servicios y funciones humanitarias, llevan los problemas de los ciudadanos a los Gobiernos".⁵²

Asimismo, podemos definir a las organizaciones no gubernamentales como: "un conjunto de ciudadanos organizados como tales (en asociaciones voluntarias, movimientos sociales y grupos informales) para actuar en el campo de lo público y social, por el bien común (con un objetivo común), sin ánimo de lucro personal, sin dependencia de las instituciones gubernamentales y sin adhesión a un partido político"⁵³

Miguel Concha Malo, define a las Organizaciones No Gubernamentales como: "agrupaciones no lucrativas más o menos pequeñas integradas por personas que idealmente deben ser independientes de las instituciones gubernamentales o partidarias, que por lo general se reúnen en una primera instancia, para impulsar acciones de defensa de sus intereses inmediatos, de denuncia de las agresiones de que son objeto, de promoción de sus ideas, de

⁵² Charry, Clara Inés y Clavillo, Miriam. Diagnóstico del impacto social y político de las organizaciones civiles de México. UAM. Iztapalapa, México 2000 p. 25.

⁵³ Ibidem.

promoción y defensa de sus propios derechos, de los indígenas y de educación popular.⁵⁴

“Raúl Trejo,... establece que las Organizaciones No Gubernamentales hay que entenderlas como las organizaciones que surgen fuera del ámbito del Estado y que son: una demostración vital de la pluralidad y de la posibilidad de crecer de la sociedad mexicana; también son demostración muy patética de las limitaciones e insuficiencias de los partidos políticos y del entramado para la representación política que existe en nuestro país. Son en fin, muestra de los claroscuros de la vida política mexicana y también espejo de ella; tan complejas, tan diversas, tan contradictorias, tan diferentes entre sí como los actores de la política mexicana.”⁵⁵

“Sergio Aguayo... define a las Organizaciones No Gubernamentales como: ... organizaciones laicas o religiosas, nacionales o internacionales, que surgen de diferentes clases sociales, con objetivos muy precisos, y que se distinguen por su deseo de mantener una línea de acción autónoma frente a gobiernos y partidos políticos y por contar con la confianza de la población que atienden.”⁵⁶

De manera particular y partiendo de una consideración general y funcional de la Organizaciones No Gubernamentales, se pueden definir como la manifestación de la sociedad civil en organizaciones de ciudadanos con carácter

⁵⁴ Cit. Cruz Bermúdez Grisel. Las ONG's su evolución a partir de la plena vigencia de los Derechos Humanos y el papel del Estado en su regulación. Universidad Interamericana. México. 2001. pp. 138

⁵⁵ Ibidem

⁵⁶ Ibidem

voluntario, no lucrativo e independientes de órganos gubernamentales, actuando en un espacio privado, cuyos objetivos son la atención a problemas de carácter social que merman un sano desarrollo dentro de la misma sociedad, es decir, tienen un propósito público para contribuir con el bienestar de la sociedad.

5.2.1. Clasificación.

En el avance del estudio de las Organizaciones de la Sociedad Civil (OSC) se ha intentado clasificarlas. Pero al igual que el concepto de organizaciones de la sociedad civil, existen infinidad de clasificaciones, algunas son muy simples y toman en consideración sólo un rasgo de las mismas, mientras que otras, atienden a diversos criterios.

El Centro Mexicano para la Filantropía, Asociación Civil clasifica, a las organizaciones de la sociedad civil, de la siguiente forma:

- Áreas de acción:
- Arte, cultura y recreación
 - Bienestar
 - Ciencia y tecnología
 - Derechos Humanos
 - Desarrollo
 - Ecología
 - Educación
 - Salud

- Población atendida:
- Niños.
 - Jóvenes.
 - Mujeres.
 - Ancianos.

- Ámbito
- Local
 - Estatal.
 - Regional.
 - Nacional.

Por su parte Blanca Torres, aborda también el tema de la clasificación⁵⁷ de las Organizaciones No Gubernamentales clasificándolas de la siguiente manera:

- Área de interés
- Derechos Humanos
 - Ambientalistas
 - Promoción de desarrollo.

- Alcance geográfico
- Local
 - Regional
 - Nacional
 - Internacional

⁵⁷ Torres, Blanca. Op. Cit. P. 40

- Tipo de actividad
- Operativas
 - De defensa

Hay quienes deciden dar una clasificación por generaciones, atendiendo a la evolución de las estrategias empleadas por estos organismos, tal es el caso de David C. Korquen⁵⁸ quien establece tres generaciones; que a saber son:

- Evolución de estrategias de las ONG's
- Primera Generación
 - Segunda Generación
 - Tercera Generación.

Primera Generación: su objetivo es remediar las necesidades mas inmediatas de ciertos grupos o poblaciones, mediante acciones directas como la distribución de comida, establecimiento de brigadas de salud y la provisión de refugios en casos de desastres naturales o de refugiados políticos. Pretenden resolver una necesidad temporal y dada las circunstancias no pueden enfrentar las necesidades de subdesarrollo.⁵⁹

Segunda Generación: centran sus esfuerzos en generar la autoestima y la capacidad propia de los miembros de la comunidad a la que apoyan, con la intención de que los beneficios perduren aún después de que cese su ayuda. Su acción se limita poblaciones o vecindarios individuales y grupos locales específicos. Las estrategias empleadas en esta generación no permiten

⁵⁸ Ibidem. p. 41

cuestionar la inadecuación de los servicios que otros proveen o el contexto institucional o político en el que realizan sus actividades.⁶⁰

Tercera generación: estas organizaciones parten de la idea de que actuando por su propia cuenta no pueden beneficiar más que a un número reducido de personas o poblaciones y que las iniciativas de desarrollo de autoestima y capacidad propia de las comunidades sólo pueden ser sustentables en la medida que las organizaciones locales, públicas y privadas estén ligadas a un sistema nacional de apoyo. Su objetivo es facilitar la creación del cambio en las comunidades individuales, lo que conlleva a que las Organizaciones No Gubernamentales de esta generación trabajen de una u otra forma con los gobiernos, enfocando su atención a lograr que los programas gubernamentales sean más eficientes.⁶¹

Otra clasificación es la que realizó la Secretaría de Desarrollo Social (SEDESOL), en el año 2000, a través del Instituto Nacional de Desarrollo Social (INDESOL) en la que los campos, en los cuales se agruparon la totalidad de las organizaciones fueron: Derechos Humanos, Desarrollo Comunitario, Ecología, Educación y Salud.⁶²

⁵⁹ Ibidem

⁶⁰ Ibidem

⁶¹ Ibidem p. 42.

⁶² Clasificación bajo la cual se catalogaron a las Organizaciones de la Sociedad Civil en México en la Encuesta Nacional de Organizaciones de la Sociedad Civil realizada por el Instituto Nacional de Desarrollo Social con apoyo de la Universidad Autónoma Metropolitana, unidad Iztapalapa (UAM-I) y el Foro de Apoyo Mutuo (FAM).

En el campo de derechos humanos se incorporan todas las organizaciones que se ocupan de difundir, gestionar, impulsar, proponer y defender los derechos humanos, generales y específicos, de todas las personas, así como de denunciar las violaciones a los mismos y defender a las y los afectadas y afectados. Este rubro también incorpora aquellas organizaciones que manifiestan como actividad la asesoría y apoyo jurídico, la defensa de los derechos humanos, las reivindicaciones de género, la lucha contra la violencia, la tortura o cualquier abuso en la población, la violencia intrafamiliar y centros especializados.⁶³

En desarrollo comunitario se concentran todas aquellas organizaciones que realizan actividades con poblaciones específicas como comunidades, familia, colonos, indígenas, mujeres, niños, niñas, ancianos, migrantes, productores, etc. También se concentran aquellas que desarrollan programas dirigidos a mejorar la calidad de vida, el confort, la educación, la capacitación, el diseño y aplicación de planes y actividades enfocadas al desarrollo humano y social, el desarrollo de capacidades motrices, manuales y/o intelectuales, la capacitación y atención a grupos vulnerables, la asistencia social, la lucha por la equidad, la atención en servicios y la lucha por la autonomía de grupos identitarios.⁶⁴

El rubro de ecología abarca las organizaciones que se proponen construir, elaborar y coordinar planes y programas para la conservación y fortalecimiento de la fauna silvestre; el mantenimiento y vigilancia de recursos no renovables y áreas

⁶³ Charry S. Clara Inés, Calvillo V. Miriam. Aproximación cuantitativa al universo de las organizaciones civiles en México. Universidad Autónoma Metropolitana Iztapalapa. México, D.F. Marzo 2000. p.5.

verdes, el trabajo a favor del medio ambiente, el equilibrio ecológico, los ecosistemas, la preservación de recursos y especies, la reforestación, la educación ambiental, el turismo ecológico, la conservación de reservas, así como, la separación y reciclaje de todo tipo de desechos.⁶⁵

Bajo el concepto de educación se coligan todas aquellas organizaciones que realizan acciones educativas informales dirigidas a amplios y diversos sectores de la población con el objeto de elevar y ampliar el desempeño humano en todos los ámbitos posibles. Con frecuencia la actividad desarrollada es una acción de educación formal, aunque, dirigida a sectores específicos o con necesidades especiales o bajo concepciones novedosas. Encontramos que se ofrece todo tipo de actividades educativas formales, desde educación preescolar hasta educación superior, así como una amplia gama de otras actividades educativas tales como: actualización, regulación, capacitación y enseñanza de habilidades especiales, otorgamiento de becas, apoyo en la conformación de procesos identitarios en zonas conflictivas, de riesgo o marginales, promoción de la cultura; realización de talleres, conferencias y seminarios; diseño y difusión y sensibilización. Se incluyeron también en este apartado las organizaciones que desarrollan actividades de investigación, ampliación, enseñanza e innovación tecnológica así como las organizaciones que se ocupan en procesar información.⁶⁶

⁶⁴ Ibidem

⁶⁵ Ibidem p.6

En el apartado de salud reunimos las organizaciones que se proponen como objetivo la promoción, sensibilización, rehabilitación y ayuda a personas enfermas y de bajos recursos; impulso y capacitación a la prevención de enfermedades, ayuda, cuidado y tratamiento de enfermos terminales o desahuciados; apoyo en la superación y detección de dificultades físicas e intelectuales; orientación y canalización de enfermos y donantes; y atención a víctimas, adictos, discapacitados, enfermos y refugiados.⁶⁷

5.2.2 Actividades

Además de su aporte tradicional para aliviar el dolor humano y ofrecer asistencia a minorías, las nuevas organizaciones del sector, sobre todo en América Latina, han venido orientando su acción a la atención de los problemas que enfrentan las grandes mayorías sociales: la lucha contra la pobreza, el desarrollo sostenible, el cuidado del medio ambiente, el respeto a los derechos humanos, la educación cívica y política.

Así además de ser aportantes de servicios de la comunidad, las Organizaciones de la Sociedad Civil son también promotoras de participación ciudadana, generadores de empleos, un laboratorio social, un equilibrante de poderes, conferencia crítica, baluarte de valores sociales y promotoras de cambio

⁶⁶ Ibidem

⁶⁷ Ibidem p. 7

social. Funciones todas ellas que tiene que ver con la esencia de la convivencia social armónica.

El artículo 5 de la Ley Federal de Fomento a las Actividades Realizadas por Organizaciones de la Sociedad Civil, enumera, enunciativamente, las actividades de dichas organizaciones, siendo éstas:

- *Asistencia social, conforme a lo establecido en la Ley sobre el Sistema Nacional de Asistencia Social y en la Ley General de Salud.*
- *Apoyo a la alimentación Popular.*
- *Actividades cívicas, enfocadas a promover la participación ciudadana en asuntos de interés público.*
- *Asistencia jurídica.*
- *Apoyo para el desarrollo de los pueblos y comunidades indígenas.*
- *Promoción de la equidad de género.*
- *Aportación de servicios para la atención de grupos sociales con capacidades diferentes.*
- *Cooperación para el desarrollo comunitario.*
- *Apoyo en la defensa y promoción de los derechos humanos.*
- *Promoción del deporte.*
- *Promoción y aportación de servicios para la atención de la salud y cuestiones sanitarias.*

- *Apoyo en el aprovechamiento de los recursos naturales, la protección del ambiente, la flora y la fauna, la preservación y restauración del equilibrio ecológico, así como la promoción del desarrollo sustentable a nivel regional y comunitario, de las zonas urbanas y rurales.*
- *Promoción y fomento educativo, cultural, artístico, científico y tecnológico.*
- *Fomento de acciones para mejorar la economía popular.*
- *Participación en actividades de protección civil.*
- *Prestación de servicios de apoyo a la creación y fortalecimiento de organizaciones que realicen actividades objeto del fomento de la Ley Federal de Fomento a las Actividades Realizadas por Organizaciones de la Sociedad Civil.*
- *Las que determinen otras leyes.*

Por su parte, el Instituto Nacional de Desarrollo Social, en la creación del Sistema de Información sobre Organizaciones de la Sociedad Civil (SIOS) elaboró la siguiente lista de actividades que desarrollan dichas organizaciones, con relación a los campos, bajo los cuales clasificó a las Organizaciones de la Sociedad Civil, en la Encuesta Nacional de Organizaciones Civiles.⁶⁸

⁶⁸ El Instituto Nacional de Desarrollo Social, clasificó las actividades de las organizaciones de la sociedad civil bajo los rubros en que se clasificaron a dichas organizaciones en la Encuesta Nacional de Organizaciones Civiles.

**CLASIFICACIÓN DE LAS ORGANIZACIONES DE LA SOCIEDAD CIVIL
ELABORADA POR EL INSTITUTO NACIONAL DE DESARROLLO SOCIAL**

**PROMOCIÓN DE LOS
DERECHOS HUMANOS**

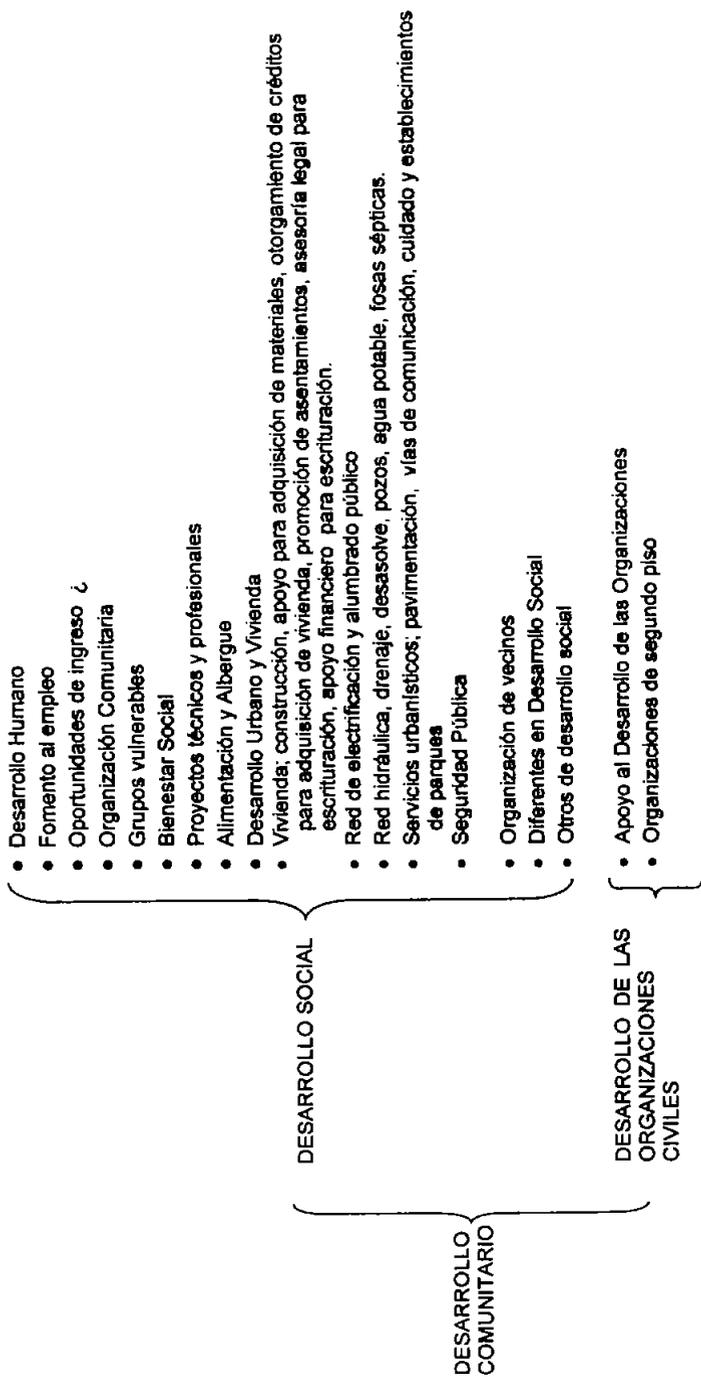
- Promoción de los Derechos Humanos en general
- Promoción de los Derechos Humanos Políticos y Civiles
- Promoción del derecho a la vida
- Promoción del derecho a la libertad de tránsito, residencia, pensamiento, creencias, opinión, expresión de ideas, reunión y asociación pacífica, prensa, profesión, industria, comercio y/o trabajo.
- Promoción del derecho a la igualdad jurídica del hombre frente al hombre y/o de género.
- Promoción del derecho a la seguridad jurídica como la defensa a la tortura, penas o tratos crueles; derecho a la integridad física y moral; derecho a una nacionalidad, a buscar asilo político y disfrutar de él en caso de persecución; y derecho de audiencia.
- Promoción de los Derechos Humanos Económicos, Sociales y Culturales
- Promoción de derechos económicos, al trabajo en condiciones equitativas y satisfactorias, a un nivel de vida adecuado que le asegure a la persona y su familia salud, alimentación y vestido.
- Promoción del derecho a la seguridad social.
- Promoción del derecho a la educación, en sus diversas modalidades
- Promoción de Otros Derechos Humanos

**DERECHOS
HUMANOS**

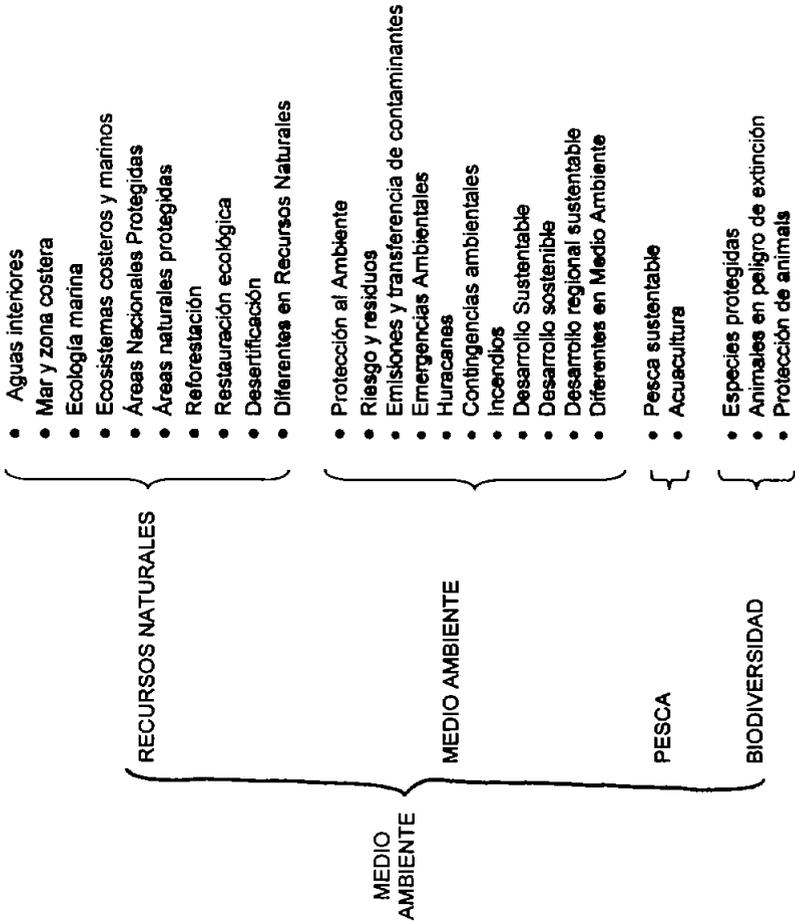
**ASESORIA Y DEFENSA
DE LOS DERECHOS
HUMANOS**

- Promoción de los Derechos Humanos en general
- Promoción de los Derechos Humanos, Políticos y Civiles
- Promoción del derecho a la vida
- Promoción del derecho a la libertad de tránsito, residencia, pensamiento, creencias, opinión, expresión de ideas, reunión y asociación pacífica, prensa, profesión, industria, comercio y/o trabajo.
- Promoción del derecho a la igualdad jurídica del hombre frente al hombre y/o de género.
- Promoción del derecho a la seguridad jurídica como la defensa a la tortura, penas o tratos crueles; derecho a la integridad física y moral; derecho a una nacionalidad, a buscar asilo político y disfrutar de él en caso de persecución; y derecho de audiencia.
- Promoción de los Derechos Humanos Económicos, Sociales y Culturales
- Promoción de derechos económicos, al trabajo en condiciones equitativas y satisfactorias, a un nivel de vida adecuado que le asegure a la persona y su familia salud, alimentación y vestido.
- Promoción del derecho a la seguridad social
- Promoción del derecho a la educación, en sus diversas modalidades
- Promoción de Otros Derechos Humanos

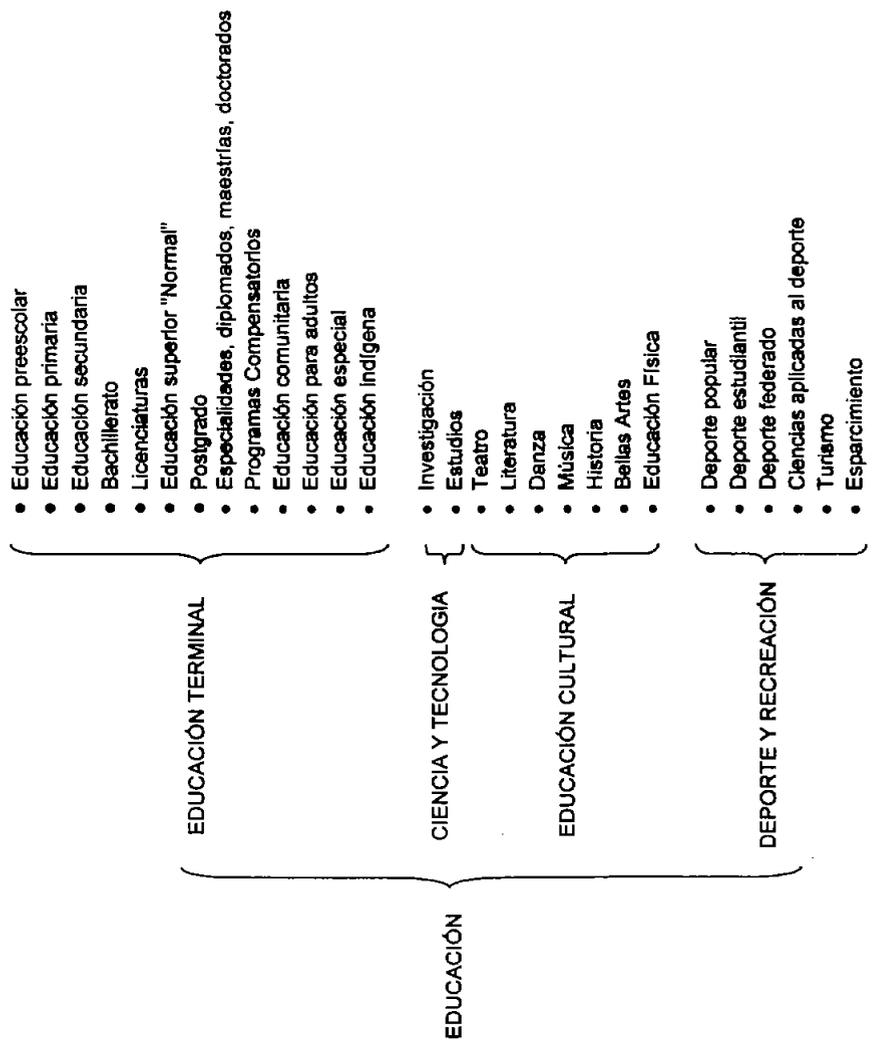
CLASIFICACIÓN DE LAS ORGANIZACIONES DE LA SOCIEDAD CIVIL
ELABORADA POR EL INSTITUTO NACIONAL DE DESARROLLO SOCIAL



CLASIFICACIÓN DE LAS ORGANIZACIONES DE LA SOCIEDAD CIVIL
ELABORADA POR EL INSTITUTO NACIONAL DE DESARROLLO SOCIAL



**CLASIFICACIÓN DE LAS ORGANIZACIONES DE LA SOCIEDAD CIVIL
ELABORADA POR EL INSTITUTO NACIONAL DE DESARROLLO SOCIAL**



**CLASIFICACIÓN DE LAS ORGANIZACIONES DE LA SOCIEDAD CIVIL
ELABORADA POR EL INSTITUTO NACIONAL DE DESARROLLO SOCIAL**

DISCAPACIDADES	• Ceguera	• Mudez	• Paraplejía	
	• Glaucoma	• Paladar hendido	• Poliomielititis	
	• Invidente	• Disfunción del lenguaje	• Sindactilia	
	• Debilidad visual	• Amputación	• Esclerosis múltiple	
	• Falta de ojos	• Amiotrofia	• Alzheimer	
	• Hipoacusia	• Artritis	• Síndrome de Down	
	• Sordera	• Atrofia Muscular	• Síndrome de dic	
	• Atasia	• Cuadraplejía	• Retraso Mental	
	• Labio leporino	• Diplejía	• Esquizofrenia	
	• Dislexia	• Embolia cerebral	• Autismo	
	• Parálisis cerebral			
	ENFERMEDADES TERMINALES	• Cáncer cervicouterino		
		• Cáncer de próstata		
		• Cáncer en la Sangre		
		• Leucemia		
• Sida				
ADICCIONES	Adicciones a Sustancias Químicas			
	• Fármacodependencia			
	• Alcohollismo			
	• Tabaquismo			
	Diferentes en Adicciones			
SERVICIOS Y PROMOCIÓN DE LA SALUD	• Servicios de Salud			
	• Asistencia médica			
	• Promoción de la Salud			
	• Sexualidad			
	• Salud en general			

5.3 El papel de las Organizaciones Civiles en el proceso del Desarrollo Social

Actualmente, todos sabemos y conocemos la pobreza en México, la cual tiene miles de manifestaciones y está personificada en millones de rostros. La pobreza, concebida como aquellas condiciones sociales, económicas, políticas y jurídicas que impiden a las personas y familias, acceder en forma estable a los recursos necesarios para satisfacer sus necesidades de empleo digno, salud, educación, vivienda y alimentación; se encuentra muy extendida en nuestro país y no sólo es causa de profundo sufrimiento para los millones de personas que la padecen, sino que es motivo de agravio para la sociedad en su conjunto, al poner en claro la existencia de fallas en las formas de convivencia, solidaridad y distribución de oportunidades entre los individuos.

Las personas que viven en la pobreza carecen de las libertades esenciales de actuar y de elegir. La falta de acceso a una alimentación adecuada, una vivienda digna y a los beneficios que proporcionan la salud y la educación los privan de la calidad de vida a la que todos aspiramos. Estas personas enfrentan condiciones de vida de vulnerabilidad extrema hacia las enfermedades, los desastres naturales y entorno económico. En esta situación, su capacidad de influir sobre las decisiones que afectan sus vidas es muy limitada.

La pobreza que crea desigualdades, así como la falta de bienes y servicios básicos, cuya satisfacción o solución, se atribuye originalmente al Estado, son el

contexto bajo el cual surgen, se desarrollan y actúan las Organizaciones de la Sociedad Civil.

Ahora bien, si el desarrollo social es concebido como un proceso de cambio orientado a reducir las desigualdades extremas, a incrementar la satisfacción de necesidades básicas y calidad de vida de los habitantes de una comunidad; entonces, el desarrollo es visto como un cambio social de estructuras sociales que enfoca el problema a la necesidad de cambiar los factores que inciden en un círculo vicioso de la pobreza y subdesarrollo, mediante un esfuerzo planificado y de reforma social para elevar el ingreso per capita y mejorar su distribución que se traduzca en mejores niveles de vida en la población, pero sobre todo los sectores más vulnerables en los que vive gran parte de la población en México.

Así el desarrollo no sólo significa mayor crecimiento económico, la generación de más riqueza; el desarrollo es, esencialmente, la capacidad para favorecer y potenciar sus capacidades, para abatir las desigualdades, el mejoramiento de sus condiciones de vida.⁶⁹

El desarrollo debe ser integral, debe abarcar todos los aspectos del ser humano, tanto espirituales como materiales y deber ser un proceso abierto para todos los hombres sin exclusión, a nadie se le puede negar el acceso al desarrollo por motivo de raza, credo, género o condición social.

⁶⁹ Ernesto López, "Desarrollismo", en Norberto Bobbio y Nicola Matteucci, Diccionario de Política. México, siglo XXI, 1976.

En los tiempos en que vivimos un mercado global y altamente competitivo, con los adelantos que hacen obsoleta la tecnología en cuestión de meses, no es posible que sea un único actor de nuestra sociedad quien sea señalado como motor monopólico del desarrollo.

No es posible pensar que un solo actor puede imponer su visión sobre el desarrollo, por muy respetable que sea, al resto de la sociedad.

Sólo nos queda un camino si queremos elevar el nivel de vida de nuestra población: la corresponsabilidad entre todos los actores involucrados.

Desde la óptica particular, México está en camino de incorporarse con mayor vigor y presencia a un nuevo mundo caracterizado por la globalización de las economías y por una mayor interacción de las naciones y las sociedades. Por ello, se requiere revisar los elementos que hagan viable una modernización efectiva de los diversos aspectos de la vida nacional, cuestiones que no sólo conciernen al desarrollo económico sino que inciden, principalmente, en el mejoramiento de las condiciones sociales que harán posible el desenvolvimiento pleno de la sociedad. Lo anterior implica que es de primordial importancia que los mexicanos puedan acceder a más altos niveles de bienestar social y económico, cuestiones donde la salud, la educación, la investigación, la preservación del medio ambiente, entre otros elementos, son componentes fundamentales para este fin.

México se encuentra en una etapa peculiar de desarrollo en la que se traslapan los retos, las oportunidades y los riesgos de las sociedades desarrolladas y de las naciones en vías de desarrollo. Se habla incluso de dos Méxicos: el que vive de cara al siglo XXI, inmerso en la globalización, en la modernidad, en los grandes núcleos económicos, en la tecnología de punta, en la del bienestar pleno; y el que vive en el pasado, no por afortunado, sino por que no ha superado etapas que ya rebasó la otra cara del país. Este México rezagado aflora apenas a la economía de subsistencia, está disperso en el medio rural o hacinado en los cinturones de miseria que rodean a las grandes urbes, surge inaceptables carencias básicas y solo alcanza precarios niveles de salud y educación. Ese rostro dual de México plantea retos paralelos, simultáneos, impostergables, en el desarrollo social. Esto lleva la imperiosa necesidad de abordarlos a ambos, a darles solución a uno y a otro, sin esperar resolver el primero para después atender el segundo, pues significaría postergar la atención al rezago. Lo contrario tampoco es válido, pues significaría diferir la oportunidad para incorporarnos a las sociedades del siglo XXI.

Es justo en esta dimensión, que las organizaciones de la sociedad civil son agentes del cambio social; son factores de renovación de las visiones y las opciones de solución a problemas sociales; son elementos significativos en la innovación de procesos sociales; son instituciones que pueden generar opciones para la reforma; y, en última instancia, pueden ser detonadores de la revolución social, y es que independientemente de la especificidad de las actividades que emprenden las organizaciones de la sociedad civil contemporáneas, lo que les es

común y general es la cuestión del enjuiciamiento de las condiciones existentes, el reconocimiento de que es viable para todos una mejor vida hoy y en éste mundo.

El carácter innovador que suponen las prácticas desplegadas por las organizaciones civiles, inciden en el ámbito social, ya que actúan directamente sobre las prácticas de la vida cotidiana, en las maneras de vivir, asimismo comienza a sentirse su efecto en las mismas instituciones y sistemas políticos. La propia existencia de estas organizaciones ha planteado a las distintas instancias gubernamentales la necesidad de aceptar las cuestiones planteadas por la acción colectiva, teniendo así que reconocer a las agrupaciones sociales como interlocutor.

Las organizaciones civiles se han convertido, de esta manera en una forma de poder cívico por cuanto conforman grupos organizados de la sociedad, esto es, en la medida en la que intervienen en las políticas públicas y en particular en la política social, pues ellas son un foco importante de regulación y articulación en las relaciones sociales.

Nuevas oportunidades, nuevos desafíos y, en consecuencia, nuevas responsabilidades se presentan a la sociedad civil y a sus organizaciones debido a ventajas comparativas tales como su capacidad para generar la autoayuda, para proporcionar el trabajo en las comunidades y su mayor efectividad por su cercanía a los niveles locales, entre otros. Como se señala en el informe sobre desarrollo humano de 1993: hoy el Estado nacional es demasiado pequeño para las cosas

grandes y demasiado grande para las cosas pequeñas. Tampoco se trata de un esfuerzo que se reduzca en una sola privatización del estado benefactor o a minimizar el sector público. Ni la omnipotencia estatal ni el libre mercado parecieran ser escenarios viables para prevalecer en el presente siglo. Por ello vale reiterar que es necesario buscar los balances adecuados en la mezcla público/privada para proveer servicios a la población que genere un mayor bienestar social, con la intervención de las instituciones de la sociedad civil.

La diferencia de enfoques, que en ocasiones han llegado a verdaderas batallas, entre estado y mercado han desaparecido con la caída de los grandes estados totalitarios; se observa un estado que abandona enfoques benefactores así como funciones productivas; que achica y traslada sus haberes al mercado sin dejar de precisar que le compete la rectoría de las actividades del desarrollo nacional de los países. En este nuevo escenario, se hacen más patentes las acciones de otros actores sociales. Las Organizaciones de la Sociedad Civil son una fuerza organizadora de la comunidad que incluso ha llevado en muchas latitudes, no sólo al cambio de hábitos y costumbres sino que ha dado origen a movimientos revolucionarios. Otros son elementos de renovación social que reclaman y reclaman nuevas formas, mayores recursos y más energía social para ayudar a resolver necesidades o ingentes problemas de la población, para hacer valer los derechos de los desposeídos o de grupos marginados. Las propias comunidades, son formas tradicionales que pueden generar, rescatar o innovar formas de convivencia, en las nuevas formas de convivencia, que obligan a las urbes de nuestra época. Los particulares de niveles económicos medio y alto los

empresarios que asumen nuevas formas de responsabilidad e inversión social aportan frescas contribuciones en las maneras de canalizar tiempo talento y recursos, para contribuir al desarrollo social.

El renovado fenómeno social se manifiesta en el nacimiento, crecimiento, evolución y expansión de asociaciones y organizaciones que llevan a cabo acciones complementarias, nunca supletorias, a las del estado y del mercado. Estas instituciones se caracterizan en una variedad de formas de organización, se orientan a diversas actividades: asistenciales, filantrópicas, de desarrollo de personas y de comunidades, de participación ciudadana en procesos cívicos, de protección del medio ambiente, de cultura, salud, educación e investigación, entre otras. Estas organizaciones de la sociedad civil pueden participar, y lo vienen haciendo en forma efectiva, en el desarrollo, independientemente de sus orientaciones, hacia cuestiones concretas en lo político, lo económico y lo social. Han sido, en una u otra forma, factores de cambio, renovación, innovación, reforma y revolución.

Es claro que cada uno de estos actores sociales no tienen en sus manos la solución a los rezagos sociales o a propiciar el bienestar de una nación. Sin embargo, todos ellos con su quehacer político, económico y social pueden construir un ambiente de comunidad donde quien necesite encuentre una opción social en que apoyar su desarrollo en lo individual. No existen hombres con compromiso social, cuyo primer reto es lograr la participación individual y

comprometida de quienes son los aliados necesarios para llevar a cabo una iniciativa social o son beneficiarios de ésta.

De la experiencia transformada en conciencia de quien ni el estado ni el mercado son los únicos que pueden resolver la desigualdad social, no se deduce de las iniciativas de la sociedad civil si lo son. Lo que la propia ciudadanía ha encontrado, y también algunos estudiosos de la movilización ciudadana, son posibilidades eficaces para el desarrollo social.

CONCLUSIONES

PRIMERA.- El concepto de sociedad civil, se remonta desde los antiguos griegos hasta la actualidad, revistiendo estas concepciones con características propias del tiempo que fueron y es concebida. Sin embargo, la característica principal, que atribuyen los que han escrito acerca de la sociedad civil, es la distinción entre lo público y lo privado, es decir, la distinción entre la esfera de las relaciones sociales que no están reguladas por el Estado y que de una u otra manera justifica una forma de organización.

SEGUNDA.- Dentro de la sociedad civil se encuentran dos grandes sectores: un sector lucrativo identificado con la empresa que produce bienes y servicios, y otro sector que sin tener ánimo de lucro, igualmente se organiza para ofrecer y producir bienes y servicios a la comunidad. Dentro de éste último sector se encuentran diversas formas de organización, llamadas Organizaciones de la Sociedad Civil.

TERCERA.- Las Organizaciones de la Sociedad Civil, aún cuando en sus inicios se consideraron independientes del gobierno, al que se le criticaba y deslegitimaba, no se encuentran aisladas del sector gubernamental. Dichas relaciones son más cooperativas de lo que se suele pensar. Sin embargo, las relaciones con el sector gubernamental no siempre han sido de forma positiva, ya que existe una profunda desconfianza entre estos sectores.

CUARTA.- Las Organizaciones de la Sociedad Civil constituyen un conjunto bastante heterogéneo, llevan a cabo una variedad de áreas, bajo una diversidad de actividades y formatos.

QUINTA.- No hay aún un acuerdo respecto a qué término es el más adecuado para referimos a las Organizaciones de la Sociedad Civil, también llamadas Organizaciones No Gubernamentales (ONG's), sector no lucrativo, sector benefactor, sector independiente, sector voluntario, sector exento de impuestos, sector asociado, economía social, sociedad civil; Organizaciones no Gubernamentales para el Desarrollo (ONGD), Organizaciones Autónomas de Promoción Social y Desarrollo (OAPSD), sector solidario, tercer sector, sector filantrópico, organizaciones autónomas.

SEXTA.- Son diversas las causas de origen de las Organizaciones de la Sociedad Civil, que éstas varían según el tiempo y lugar en que dichas organizaciones surjan, se desarrollen y actúen.

SÉPTIMA.- Cualquiera que sea la denominación de las Organizaciones de la Sociedad Civil (ciudadanas o voluntarias) la principal causa de surgimiento, es la respuesta para llenar un vacío dejado por el Estado, en los ámbitos de los derechos humanos, desarrollo comunitario, ecología, educación y salud.

OCTAVA.- El reconocimiento a la necesidad de crear un marco legal vigente que permita que las Organizaciones de la Sociedad Civil realicen todos sus propósitos

e iniciativas, un marco legal que, si bien, no busque la creación de una nueva forma de asociación de las ya reglamentadas, reconozca, favorezca y aliente las actividades sociales y humanitarias de las organizaciones de la sociedad civil, y que además permitiera conocer cuántas, quiénes son y que actividades realizan, trajo como producto (como un primer esfuerzo) que el pasado febrero se expidiera la "Ley Federal de Fomento a las Actividades realizadas por Organizaciones de la Sociedad Civil".

NOVENA.- Las Organizaciones de la Sociedad Civil han adquirido una importancia significativa en las décadas recientes, tanto en cuanto a su número como en cuanto a su participación y diseño o implementación de actividades que inciden en el desarrollo social de México.

DÉCIMA.- El desarrollo social concebido como un proceso de cambio, tendiente a construir oportunidades de superación para amplios sectores de la población, con criterios de equidad para todos los aspectos, orientados a reducir las desigualdades extremas y las inequidades de género, a incrementar la satisfacción de las necesidades básicas y la calidad de vida de los habitantes del país, no es satisfecho por el Estado, en dicho proceso de cambio, participa la sociedad civil a través de sus diversas organizaciones, las que a través de sus múltiples actividades satisfacen necesidades de sectores específicos; ésta participación resalta la importancia de las organizaciones de la sociedad civil como coadyuvantes del Estado en la consecución del desarrollo social de la población, el que traera como consecuencia mejores niveles de vida para la población.

BIBLIOGRAFIA

1. ACOSTA ROMERO, MIGUEL, Compendio de Derecho Administrativo. Editorial Porrúa, México, 1996.
2. AGUAYO QUEZADA, Sergio. Del Anonimato al Protagonismo. Los Organismos No Gubernamentales y el Éxodo Centroamericano. EL COLMEX; México, 1992.
3. AGUAYO QUEZADA, Sergio.. Las Organizaciones No Gubernamentales de Derechos Humanos en México: Entre la Democracia Participativa y la Electoral. Academia Mexicana de Derechos Humanos. México. 1997.
4. AGUILAR VALENZAELA, Rubén y CEMEFI. Una Experiencia de Fortalecimiento de la Sociedad Civil. Cartagena, Banco Interamericano de Desarrollo (BID), 1998.
5. ALONSO, Jorge. La Democracia de los de Abajo en México. 1ª. Edición. La Jornada Ediciones, Consejo Electoral del Estado de Jalisco. Centro de Investigaciones Interdisciplinarias en Humanidades. UNAM. México, 1997.
6. ARMIJO Natalia y García Sergio. (Coord.) Organismos No Gubernamentales, Definición, Presencia y Perspectivas. CNDH. México, 1995.
7. BOBBIO, Norberto. Estado, Gobierno y Sociedad. Fondo de Cultura Económica. México, 1989.
8. CARREÑO, Alberto María. Los Españoles en México Independiente: Un Siglo de Beneficencia. León Sanchez Pimentel (editor) México, 1942.
9. CRUZ BERMÚDEZ, GISSEL. Las ONG's, su evolución a partir de la plena vigencia de los Derechos Humanos y el papel del Estado en su regulación. Universidad Interamericana, México 2001.
10. CHARRY S. CLARA INÉS, CLAVILLO V, MIRIAM. Aproximación Cuantitativa al Universo de las Organizaciones Civiles en México. Universidad Autónoma Metropolitana, Iztapalapa, México 2000.

11. CHARRY S. CLARA INÉS, CLAVILLO V, MIRIAM. Diagnóstico del Impacto Social y Político de las Organizaciones Civiles de México. Universidad Autónoma Metropolitana, Iztapalapa, México 2000.
12. CHINCY, Ely. La Sociedad: Una Introducción a la Sociología. Fondo de Cultura Económica. México, 1987.
13. DAREY DE OLIVEIRA, Miguel. (Coord.) Ciudadanos en Construcción de una Sociedad Civil Mundial. 1ª. Edición. Mágnum. México, 1994.
14. GARCIA ICAZBALCETA, Joaquín. Informes Sobre los Establecimientos de Beneficiencia y Corrección: 1864. Luis Garcia Pimentel (editor) 1907.
15. KEES, Brekart. La Cooperación No Gubernamental Europea. Prisma. Programa Salvadoreño de Investigación Sobre Desarrollo y Medio Ambiente. San Salvador, 1994.
16. LOPEZLLERA MENDEZ, Luis. Las Organizaciones Autónomas de Promoción Social y Desarrollo en México. Promoción del Desarrollo Popular A.C. e Instituto Latinoamericano de Estudios Transnacionales (ILET). México, s/f.
17. MENDEZ, José Luis. (Coord) Organizaciones Civiles y Políticas Públicas en México y Centroamérica. Academia Mexicana de Investigación en Políticas Públicas, A.C. y International Society For Third Sector Research. México, 1998.
18. MEZZ ODGERS, Jesica María. Orígenes y Funciones de Organizaciones No Gubernamentales en México. El Caso Específico de la Alianza Cívica. Facultad de Ciencias Políticas y Sociales. UNAM 2002.
19. OLVERA, Alberto J. La Sociedad Civil, de la Teoría a la Realidad. 1ª. Edición. Centro de Estudios Sociológicos. México, 1999.
20. ROJINA VILLEGAS, RAFAEL. Derecho Civil Mexicano. Editorial Porrúa. México. 2001.
21. VALDEZ OLMEDO, Cuauhtémoc y Concepción Hernández Rodríguez. Estado Actual y Perspectivas de la Investigación Sobre la Filantropía en México. CEMEFI y Fundación Mexicana para la Salud. México, 1997.
22. VELASCO CEBALLOS, Rómulo. El Niño Mexicano Ante la Caridad y el Estado: Apuntes Históricos que Comprenden desde la Época Cortesiana hasta Nuestros días. Beneficiencia Pública. México, 1935.

23. VILLALOBOS GRZYBOWICZ, Jorge. Las Organizaciones de la Sociedad Civil en México: Visión General. CEMEFI. México, 1997.

HEMEROGRAFIA

1. Sociedad Civil. Análisis y Debates. Revista Científica Cuatrimestral. Conceptos sobre Sociedad Civil. Núm. 1 Vol. I. Instituto de Análisis y Propuestas Sociales, I.A.P. Otoño 1996.
2. Perfiles de la Sociedad Civil en México. Núm. 1 Vol. II. Instituto de Análisis y propuestas Sociales, I.A.P. Otoño 1997.
3. NORBERT, Lechner. Invocación de la Sociedad Civil. Perfiles Latinoamericanos. No. 5 . Diciembre 1994.
4. MORENO, Daniel, ONG. Los Nuevos Protagonistas. Revista Enfoque (complemento periódico Reforma) No. 79. Junio 1995.
5. Centro de Investigación y Docencia Economicas. Política y Gobierno. No. 2. 1998.
6. Memoria. Conferencia de México sobre Desarrollo Social y Pobreza. Sedesol. Programa Nacional de Solidaridad. México 1994.
7. El Tercer Sector: Reflexiones y Perspectivas. Revista de Análisis Social. Secretaría de Gobernación, México 2000.
8. El Desarrollo una Tarea Común. Dialogos Sociedad Civil-Gobierno Brasil, Colombia, México. México 1997.
9. Una Sociedad de Ciudadanos, apuntes para una revolución ciudadana en México. Instituto Mexicano de Estudios Sociales, A.C. México 2000.

LEGISLACIÓN

1. **CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS**, McGrawHill, México 2004.
2. **CÓDIGO CIVIL FEDERAL**, Ediciones Fiscales ISEF, Segunda Edición, México 2002.
3. **CÓDIGO CIVIL PARA EL DISTRITO FEDERAL**, Ediciones Fiscales ISEF, Segunda Edición, México 2002.

OTROS

DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN